



DENUNCIAS EN LA UE

AMPLIATORIA 3

Tramitación en la UE: Unidad F3 Ares(2022)8174536 y Unidad C1 Ares(2023)1525948

Fecha: 15.04.2023

Autor: Javier Marzal

ÍNDICE

PREVIO.- COMISIÓN EUROPEA Y TRIBUNAL SUPREMO
PRIMERO.- TRANSPARENCIA INTERNACIONAL – IPC
SEGUNDO.- GOBIERNO Y PARLAMENTO (SOBERANÍA NACIONAL)
TERCERO.- LIBRE DESIGNACIÓN DE ALTOS CARGOS. IMPUNIDAD
CUARTO.- OPACIDAD. CONSEJO DE TRANSPARENCIA
QUINTO.- VALORES DE LOS FUNCIONARIOS ESPAÑOLES
SEXTO.- CONSEJO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (CIS)
SÉPTIMO.- DELITOS ELECTORALES
OCTAVO.- ENTES PÚBLICOS
NOVENO.- CONTRATOS PÚBLICOS
DÉCIMO.- FONDOS EUROPEOS
DÉCIMO PRIMERO.- PUERTAS GIRATORIAS (REVOLVING DOORS)
DÉCIMO SEGUNDO.- GASTO PÚBLICO
DÉCIMO TERCERO.- DEUDA PÚBLICA RECORD EN 2022
DÉCIMO CUARTO.- DISPUTAS INTERNACIONALES. IMPAGOS
DÉCIMO QUINTO.- DESEMPLEO
DÉCIMO SEXTO.- EXPLOTACIÓN LABORAL MÉDICOS DEL MIR
DÉCIMO SÉPTIMO.- ALTAS Y BAJAS DE EMPRESAS
DÉCIMO OCTAVO.- COMERCIO EXTERIOR
DÉCIMO NOVENO.- DELITO DE ODIO CONTRA LAS EMPRESAS
VIGÉSIMO.- EMPOBRECIMIENTO RECORD
VIGÉSIMO PRIMERO.- AGENCIA TRIBUTARIA (AEAT)
VIGÉSIMO SEGUNDO.- SEGURIDAD SOCIAL
VIGÉSIMO TERCERO.- FROB
VIGÉSIMO CUARTO.- MENORES TUTELADOS
VIGÉSIMO QUINTO.- PROMOCIÓN DEL DELITO
VIGÉSIMO SEXTO.- LEY TRANS PARA DESTRUIR PERSONAS
VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SALUD MENTAL Y SUICIDIOS
VIGÉSIMO OCTAVO.- SISTEMA JUDICIAL
VIGÉSIMO NOVENO.- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
TRIGÉSIMO.- NARCOTRÁFICO Y ASESINATOS
TRIGÉSIMO PRIMERO.- ACCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN
TRIGÉSIMO SEGUNDO.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN
CONCLUSIONES

**PARA LA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO
Y PARA LA COMISIÓN EUROPEA**

Francisco Javier Marzal Mercader, con DNI nº 693624J, portavoz de la alianza Denunciantes del Autoritarismo Judicial, y con domicilio a efectos de notificación en javier_marzal@hotmail.com, al amparo del Art. 262 LEC “los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de Instrucción...”

Formulamos,

DENUNCIA AMPLIATORIA 3

Esta denuncia es ampliatoria de la denuncia del 11 de noviembre de 2022, remitida por Javier Marzal en un mensaje de correo electrónico que tuvo como destinatarios al Tribunal Supremo español y a la Comisión Europea, para que ambos conocieran que también se estaba denunciando en el otro organismo.

Denunciamos a todos los miembros de los gobiernos presididos por Sánchez desde 2018, así como a los siguientes funcionarios públicos:

PREVIO.- COMISIÓN EUROPEA Y TRIBUNAL SUPREMO

Este conjunto de denuncias se están tramitando en la Unidad económica F3 y en la Unidad C.1: Política de Justicia y Estado de Derecho como Ares(2023)1525948.

Desconfiamos de la Dirección General de Justicia y Consumidores, porque su Directora General es Ana Gallego Torres, que anteriormente trabajaba en el Ministerio de Justicia del actual Gobierno de España. La referida Unidad C.1 forma parte de esta Dirección General.

En este contexto, solicitamos que se de traslado de nuestras denuncias al belga Didier Reynders, Comisario de Justicia y al danés Maarten Verwey, Director General del ECFIN.

Se recusa a los 10 magistrados, 2 fiscales y 2 Letrados de la Administración de Justicia (antes Secretarios Judiciales) sospechosos de blanqueo de capitales para cometer un delito fiscal, por denuncias tributarias y penales, según se describe más adelante.

PRIMERO.- TRANSPARENCIA INTERNACIONAL - IPC

En el informe correspondiente al año 2022, se dice que España vuelve a bajar un punto, por segundo año consecutivo, en el Índice de Percepción de la Corrupción, obteniendo una puntuación de 60 sobre 100.

España queda muy lejos de los 90 puntos de Dinamarca que lidera la clasificación y de los 66 de media de Europa Occidental.

SEGUNDO.- GOBIERNO Y PARLAMENTO (SOBERANÍA NACIONAL)

A) DELITO CONTINUADO DE USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES

Los gobiernos de Sánchez han batido los récords de usurpación de las funciones del Parlamento en cuanto a su función legislativa, con más reales decretos leyes (RDL) aprobados, a pesar de el Presidente Sánchez es el que menos años ha estado gobernando.

Sánchez ha aprobado 132 reales decretos leyes hasta el 18 de octubre de 2022, a pesar de que antes de ser Presidente prometió “limitar el uso del decreto ley”, lo que constituye otra estafa electoral.

El 56% de todas las leyes han tenido esta fórmula. En 2022, el Gobierno aprobó 20 reales decretos leyes.

El artículo 86,1 de la Constitución establece que “En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes”. En denuncias anteriores se ha dejado constancia de que no se cumplía el requisito de la urgencia en la mayoría de estos RDL y todas estas normas han tenido carácter de definitivas porque el Parlamento los ha aprobado todos, a pesar de las críticas y oposición parlamentaria.

El Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) ha dejado constancia en sus informes de que los parlamentarios españoles tienen como prioridad la obediencia al partido. En el caso de los parlamentarios cuyo partido político esté en el Gobierno, éste también toma el control del partido y la obediencia se transforma en obediencia al Gobierno. Formar parte del Gobierno es un enorme negocio para los familiares, amigos y afines a cada uno de los ministros. En cuanto a los partidos políticos que apoyan al Gobierno, éstos son beneficiados de forma global (por investidura) y, a menudo, por cada ley que debe ser aprobada; además, suele beneficiarse a la cúpula de estos partidos.

Nuestras denuncias han acreditado esta situación que está siendo extrema con este Gobierno, llegando hasta el extremo de aprobar un golpe de estado jurídico con la declaración del estado de alarma.

Igualmente, dentro del partido existe obediencia al jefe del partido y han sido numerosos los cargos que no han sido obedientes y han sido sancionados, incluso expulsados del partido.

B) RENDICIÓN DE CUENTAS POR DENEGACIÓN DE COMPARECENCIA

El Congreso de los Diputados ha solicitado 1.970 comparecencias a miembros del Gobierno y 1.045 han sido desatendidas.

C) PREMEDITACIÓN EN 2022

Desde que Pedro Sánchez llegó a la Presidencia de España, el Congreso de los Diputados ha permitido su propia suplantación por parte del Gobierno. El Ministerio Fiscal tampoco ha actuado contra este delito continuado de usurpación de atribuciones, previsto en el artículo 402 del Código Penal que tiene la siguiente redacción: “El que ilegítimamente ejerciere actos propios de una autoridad o funcionario público atribuyéndose carácter oficial, será castigado con la pena de prisión de uno a tres años”.

En este escenario, el Gobierno aprobó el Plan Normativo para 2022, donde se dice: “El Plan recoge un total de 368 propuestas normativas, que incluyen 11 leyes orgánicas, 81 leyes, y 276 reales decretos” y éstos son “los datos de propuestas normativas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021, y por Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021”. En el Plan Normativo se indica el Ministerio que ha propuesto cada norma. 45 de las 368 normas (12%) transponen derecho de la Unión Europea.

En este Plan Normativo para 2022, el Gobierno decide que 2022 va a ser otro año de hiperactividad legislativa que conlleva aumentar la baja calidad de las leyes. Además, el Gobierno ha decidido que el 75% de las normas se van a realizar sin control parlamentario, es decir, sin respetar la representación de la soberanía nacional (artículo 66 de la Constitución española). Este hecho refleja que España tiene un gobierno antidemocrático que usurpa las funciones legislativas al Parlamento (Cortes Generales) y que en España no existen contrapoderes efectivos contra la actuación totalitaria del Gobierno.

TERCERO.- LIBRE DESIGNACIÓN DE ALTOS CARGOS. IMPUNIDAD

La organización de los funcionarios públicos se establece en 30 niveles. El nivel 30 es el más alto y la Administración del Estado tiene 2.929 cargos de nivel 30, entre los ministerios y sus agencias.

Estos cargos son de libre designación, por lo que son los políticos quienes los eligen y, por tanto, obedecen las prioridades políticas que son: 1) obtención de votos, 2) corrupción (propia, del Gobierno, institucional y de los partidos políticos) y 3) cumplir con sus obligaciones del cargo.

Todos los altos cargos de los organismos autónomos son nombrados por el Gobierno, de forma que no son autónomos sino que también obedecen a las mismas prioridades descritas de los altos cargos funcionariales.

Esta libre designación es la base de la total politización del sector público y de la eliminación de los controles propios de las instituciones al Gobierno, proporcionando un total encubrimiento de las irregularidades del Gobierno que deriva en una total impunidad.

CUARTO.- OPACIDAD. CONSEJO DE TRANSPARENCIA

Los datos de solicitudes de información al organismo público Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), iniciados en diciembre de 2014, son los siguientes:

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Solicitudes	3.151	3.340	4.230	5.955	7.450	11.453	11.796	10.804

Hasta 2020 ha habido un elevado crecimiento, probablemente debido al aumento de

personas conocedoras del portal de CTBG, pudiendo ser irrelevante el mismo, así como el decrecimiento en 2022, a efectos de esta denuncia.

En febrero de 2023, se habían finalizado la tramitación de 58.959 solicitudes, con un 60,61% concedidas, es decir, con un 60,61% de reconocimientos de falta de transparencia del sector público.

35.733 reconocimientos de falta de información pública supone un sector público poco transparente, siendo lo más preocupante que, a menudo, las administraciones públicas no cumplen las resoluciones del CTBG, habiendo 290 resoluciones judiciales hasta 2021 que así lo acreditan, además de las referidas en este conjunto de denuncias.

La falta de transparencia es un instrumento y una prueba de corrupción.

QUINTO.- VALORES DE LOS FUNCIONARIOS ESPAÑOLES

España tiene un grave problema en la forma en que designan los políticos y los altos cargos funcionariales, porque impide la existencia de contrapoderes institucionales del partido que gobierna. En cuanto al partido político en la oposición, debido a la alternancia en el Gobierno de los dos mayores partidos políticos (bipartidismo), la prioridad consiste en encubrir esta corrupción estructural y sus consecuencias.

Los partidos políticos tienen como prioridad conseguir votos para obtener poder institucional y la mayoría de sus miembros, mediante la corrupción, tienen como prioridad enriquecerse personalmente a cambio de financiar al partido político.

Estos valores son incompatibles con una democracia, con el Estado de Derecho, con los valores europeos y con el interés general.

Los altos cargos en España cumplen esta norma de obediencia, igual que en las mafias, por haber sido designados por los propios miembros del Gobierno.

También los funcionarios europeos nombrados por el Gobierno, tienen esta obediencia al Gobierno, no sólo para respetar esta norma española, sino también pensando en su regreso a España. Por tanto, ningún funcionario europeo, nombrado por el Gobierno de España, va a respetar los valores europeos y su compromiso con la Unión Europea.

Nos causa gran preocupación para España y para la Unión Europea, que la Dirección General de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea, la ocupe la española Ana Gallego Torres, que anteriormente ocupaba el cargo de Directora General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia, nombrada por el actual Gobierno de España.

Por este motivo, tenemos dudas del resultado de la tramitación de nuestras denuncias por disfunción del Estado de Derecho y del Informe anual de la Comisión Europea sobre el Estado de Derecho español.

A los miembros del gobierno, altos cargos y parlamentarios, se les permite la corrupción siempre que obedezcan al partido político que le ha nombrado y, a veces, aportando parte de los beneficios para financiar al partido.

SEXTO.- CONSEJO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (CIS)

En el apartado D) del epígrafe DÉCIMO SEXTO de la denuncia ampliatoria del 27.01.2023, se denunciaban varios hechos referentes al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y a su controvertido Director Tezanos.

Según la Intervención General del Estado (IGAE), el CIS de los gobiernos de Sánchez es el más caro de la historia, superando por primera vez los 10 millones de euros en los once primeros meses de 2022.

En los once primeros meses de 2022, el CIS costó 10.892.000 euros, creciendo un 32,5% respecto de 2021, debido a las elecciones de 2023. En 2017, último año de Gobierno de Rajoy, el CIS costó 4,7 millones de euros, en los once primeros meses, es decir, menos de la mitad que en 2022.

Estos datos suponen un delito de malversación en beneficio del Gobierno y un delito electoral.

El 31.03.2023, la Ministra Ione Belarra ha pedido explicaciones al Director del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), por manipular el resultado de las encuestas publicado en el Barómetro de marzo, con el objetivo de perjudicar a su partido político PODEMOS, calificándolo de “situación gravísima y sin precedentes”. Se acusa al Director del CIS de haber reducido artificialmente los datos, eliminando a quienes votarían a la futura escisión de PODEMOS en Sumar, pero el CIS ocultó este cambio.

SÉPTIMO. DELITOS ELECTORALES

La Asociación Plataforma Elecciones Transparentes (APET) está denunciando mediática y judicialmente lo siguiente:

A) ELECCIONES GENERALES DE 2018

Correos tramitó un 30% de votos menos que en las anteriores.

El Presidente del Gobierno Pedro Sánchez fue sancionado por la Junta Electoral Central por utilizar su despacho en la campaña electoral para una entrevista en el canal de televisión La Sexta en víspera de las elecciones, incumpliendo la Ley Electoral. Es la primera vez que se sanciona a un Presidente del Gobierno por esta infracción.

B) ELECCIONES 2023

1º.- El Gobierno ha realizado un empadronamiento masivo a extranjeros mediante la Ley de Memoria Democrática, se proporciona nacionalidad española a descendientes de exiliados durante la guerra civil, para que puedan votar. Según el INE, en 2019 había más de dos millones de extranjeros adultos con pasaporte español (un 6% de los electores).

Según Eurostat, en 2021 España fue el país que más extranjeros nacionalizó, llegando a 144.000 (17% de todas las que hubo en la UE).

La Junta Electoral investiga altas injustificadas en el censo de 53 pueblos. En tres de ellos, la oposición afirma que “tanto nuevo votante puede significar una mayoría absoluta”. El alto número de poblaciones indica una coordinación entre ellos.

El 04.04.2023, el Instituto Nacional de Estadística (INE) publica para las “Elecciones Municipales y Autonómicas de 28 de mayo de 2023” la “Relación, a 04 de abril de 2023, de las Entidades Locales que en los seis meses anteriores a la convocatoria han registrado un incremento de residentes significativo y no justificado y han dado lugar a la comunicación a la JEC prevista en el artículo 30.c) de la LOREG”. En total se registra ese aumento excepcional en el censo de 237 municipios, justo antes de que se cierre el censo para las elecciones del 28.05.2023. En algunos casos el censo ha aumentado más de un 60%.

Dada la alta tasa de criminalidad en los ayuntamientos, es poco probable que los Alcaldes de estos municipios sean condenados penalmente por la evidente falsedad documental, prevaricación y delito electoral, hasta la fecha en grado de tentativa.

2º.- Cambios en el Consejo de Administración de la empresa Indra

Indra lleva años recontando los votos de forma telemática y proporciona los datos oficiales de las elecciones. Dada la participación estatal en el accionariado de Indra, el Gobierno ha sustituido a varios consejeros poniendo a personas afines.

En mayo de 2022, el Gobierno, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), ha aumentado la participación pública en Indra desde el 18,75% hasta el 28%. La SEPI forma parte de la Comisión de Nombramientos.

En junio de 2022, Indra cesa a cuatro consejeros independientes y no se renovó a otro. Con los nombramientos de los sustitutos, dos Consejeros dimitieron. Con los nuevos nombramientos, la SEPI consigue un Consejero más, aumentando el número de Consejeros afines.

El 13 de septiembre, el Consejo de Ministros aprueba que el fondo que gestiona Joseph Oughoutlian, Presidente de PRISA, llegue hasta el 9,99%% de Indra desde el 4,18%.

El 3 de noviembre de 2022, el diario financiero Capital Madrid publica un artículo con el siguiente titular: “Los analistas advierten del riesgo de un aumento del control público sobre Indra”.

En marzo de 2023, por iniciativa del gobierno, Indra ha sustituido a su Consejero Delegado Ignacio Mataix, desplomándose su valor buirsátil, porque internacionalmente no se entiende este poder institucional.

3º.- Cambios en la regulación del voto por correo

El voto por correo suele ser muy importante, incluso decisivo, en las Elecciones Generales. El Gobierno ha eliminado la solicitud previa por parte del elector mediante la Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre, de reforma de la Ley del Régimen Electoral General. Se elimina el requisito de que el votante tuviera que solicitar el sobre electoral y de la identificación del votante, lo que facilita el fraude masivo.

4º.- Sustitución del Presidente de Correos

En junio de 2020, el Gobierno puso de Presidente en la empresas estatal Correos al Jefe de Gabinete de Pedro Sánchez. Lo primero que hizo fue cambiar la metodología de la custodia del voto por correos.

5º.- Numerosas ayudas públicas

Las numerosas ayudas públicas de 2022 y 2023 son consideradas como una forma de comprar votos.

OCTAVO.- ENTES PÚBLICOS

Oficialmente España tiene 5.122 entes, según el inventario actual del sector público institucional (SPI). Estas empresas públicas, fundaciones y otras organizaciones se utilizan para desviar fondos públicos, enchufar a allegados a los políticos con los mayores sueldos y beneficios laborales de todo el sector público. A menudo ni siquiera trabajan, pero cobran un salario y cotizan a la Seguridad Social para tener una jubilación contributiva.

En el inventario del 1 de julio de 2022, las Comunidades Autónomas tenían 1.802 entidades públicas.

Hay 160.000 empleos que no tienen identificada la administración pública a la que pertenecen.

Los municipios tienen 4.291 entes públicos: casi 1.500 sociedades públicas, 768 organismos autónomos, 728 fundaciones, 714 asociaciones, 474 consorcios, 57 entidades públicas empresariales y 57 comunidades de usuarios. Muchas de ellas no tienen actividad, pero tienen empleados, y la mayoría proporcionan servicios que deberían proporcionar los Ayuntamientos, pero se hace de esa forma para malversar fondos públicos.

Entre otros bienes municipales, destacan una escuela taurina, un club de fútbol, un circuito de coches, un puerto deportivo o una fundación a un monumento.

NOVENO.- CONTRATOS PÚBLICOS

Según el informe de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación Pública (OIReScon), los contratos públicos (estatal, autonómico y local) con un único licitador han sido altísimas desde 2019 y han batido un récord en 2022, siendo las cifras las siguientes:

Año	Nº contratos	%	Importe	%
2019	46.670	33%	8.336M€	21%
2020	40.729	33%	8.004M€	25%
2021	56.541	35%	11.170M€	20%
2022	72.829	40%	17.920M€	27%

Resulta ridículo que la OIReScon, encargada de supervisar los contratos públicos, sólo tenga una plantilla de 25 personas.

DÉCIMO.- FONDOS EUROPEOS

A) Situación. CEOE y Gobierno

El 7 de febrero de 2023, la patronal empresarial CEOE publicaba su cuarto informe de seguimiento de los Fondos Europeos Next Generation EU, donde se dice: “España se sitúa a la cabeza en la recepción de fondos transferidos por la UE. Sin embargo, es importante trasladar esta velocidad de llegada de los fondos Next Generaion a la economía real”, “a nivel de ejecución, los datos oficiales del 20 de diciembre de 2022 señalan que se ha producido un despliegue de 22.000 millones de euros en convocatorias hasta la fecha, con datos de la Administración General del Estado (AGE). Más aún, de esta cantidad solo 9.500 millones de euros están destinados al sector privado, alrededor de un 43% del total”, “La primera convocatoria para la línea industrial del PERE VEC tardó más de seis meses en resolverse, al igual que la línea para proyectos del PERTE de Economía circular en publicar sus bases. Mientras tanto otros sectores siguen esperando el anuncio de publicación de convocatorias clave como la del PERTE CHIP o las ayudas correspondientes a la línea 1 del PERTE de Economía Circular” y “La falta de estandarización de aspectos determinantes como la responsabilidad solidaria de las empresas y la flexibilización de los avales constituye otra de las barreras fundamentales para concurrir a las convocatorias, sobre todo para las PYMES“.

En definitiva, la CEOE sigue, por cuarta vez, dejando en evidencia que son las decisiones del Gobierno las que han hecho que los fondos europeos no estén cumpliendo con su cometido.

El 16 de febrero de 2023, el Gobierno ha publicado su III Informe de Ejecución del Plan de Recuperación. En dicho Informe se dice que, a fecha 31 de diciembre de 2022, se han ejecutado más de 23.300 millones de euros: más de 19.200 millones de euros por parte del Gobierno de España (82%). En el mismo Informe se dice que “En 2023, en solo un mes, se ha autorizado un tercio de los recursos presupuestado este año”, evidenciando, una vez más, que el Gobierno no ha querido recuperar la economía, para hacerlo en el año de 2023 porque es un año electoral, constituyendo otro delito electoral y otro delito de mala administración.

La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIREscon), con fecha 21 de diciembre de 2022, ha aprobado el Informe Anual de Supervisión de la contratación pública de España de diciembre de 2022 (IAS 2022), sobre los datos de 2021. En este Informe se constata que el Gobierno de España adjudicó casi 31 mil millones de euros, los ayuntamientos algo más de 30,5 mil millones de euros y las Comunidades Autónomas casi 35,5 mil millones de euros, por lo que el citado 82% en la asignación de los fondos europeos supone una centralización absoluta con el objetivo de no asignar todos los fondos y de privilegiar a los afines al gobierno, ya que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos tienen gobiernos más repartidos entre todos los partidos políticos; además, supone un alejamiento de las necesidades reales.

B) Resolución del problema de personal

El Gobierno, mediante el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre de 2022, donde “se aprueba una oferta de empleo extraordinaria de 1.000 plazas” porque “En un contexto de importante aumento de los procedimientos y expedientes de gestión económico-financiera y fiscalización como consecuencia de la ejecución de las

inversiones del Plan de Recuperación financiadas con los fondos europeos, Next Generation EU, se hace necesario reforzar las administraciones locales”. Sin embargo, en 2022 se superó la cifra récord de 3,5 millones de empleados públicos, 408.400 más con los gobiernos de Sánchez.

Por si no fuera suficiente, en el Consejo de Ministros del 07.02.2023, se aprobó al Ministerio de Hacienda “la suscripción de un encargo a la Sociedad Estatal Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC) para la prestación del servicio para la asistencia y dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe máximo de 69.029.389,11 euros” y “13.961.511,45 euros en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para formalizar un encargo a favor de la Sociedad Estatal Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para la prestación del servicios para la asistencia y dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. ‘No parece razonable que una empresa pública dedicada a temas agrarios, preste servicios administrativos.

En cualquier caso, estos dos hechos demuestran que el Gobierno no tenía intención de reparar, al menos en parte, el daño histórico causado a la economía española y a la europea.

C) Conclusión

Aunque sea el Gobierno con miembros peor preparados de la historia, consecuencia de la decadencia, es evidente que el retraso en la adjudicación de los fondos europeos, así como el mayor destino al sector público para alimentar la corrupción, son decisiones premeditadas.

DÉCIMO PRIMERO.- PUERTAS GIRATORIAS (REVOLVING DOORS)

Son numerosos los altos cargos de las administraciones públicas que pasan al sector privado para aprovechar sus contactos o en pago por decisiones corruptas que favorecieron quienes después les contratan.

En 2013, el Gobierno de Rajoy fusionó seis organismos públicos para crear la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Esos seis organismos tenían regímenes específicos de incompatibilidades de los altos cargos en cuanto a cuando dejaran de serlo, para evitar las puertas giratorias.

La CNMC no tiene estas limitaciones por lo que cerca de 70 políticos, cuando les relevaron de sus cargos pasaron a la gran empresa, sobre todo de los sectores de actividad económica que la CNMC regula. Dos tercios pasaron a empresas del IBEX-35 o participadas por éstas, 17 en otras grandes empresas y 22 en bufetes o consultoras.

Estos políticos son contratados para que beneficien a las empresas mediante el tráfico de influencias.

En 2022, tres altos cargos de organismos reguladores han pasado al sector privado: Reyes Aguado (Competencia) ha pasado a la consultora Etalia, Paloma Espeja (Energía) ha pasado a Iberdrola y Josep María Guinart (Competencia) está en la patronal catalana Foment del Treball.

Hasta el 15 de junio de 2021, la Oficina de Conflictos de Intereses, creada en 2015, ha registrado nueve casos de incompatibilidades de ser un alto cargo público a pasar a la empresa privada.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTO PÚBLICO

En las denuncias anteriores se ha hecho referencia a varias actuaciones dirigidas a aumentar el gasto público todo lo posible para empobrecer a la población de forma que aumenten su dependencia de las ayudas públicas.

A pesar de aumentar los ingresos públicos todos los años, se ha incurrido en déficit público todos los años, aumentando la deuda pública.

Como se dijo en la primera denuncia y ahora se completa con 2022, el Gobierno ha incumplido sistemáticamente los compromisos de déficit y deuda pública establecidos por la Unión Europea, alejándose de los límites fijados por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento que establecían las cifras por encima de las cuales se compromete gravemente la economía presente y futura.

AÑO	2022	2021	2020	2019	2018 *
Déficit	4,81%	6,87%	10,13%	3,06	2,59%
Deuda	1.502.505M€	1.427.238M€	1.345.786M€	1.223.355M€	1.208.861M€

A) En cuanto a las ayudas de 2022 (año preelectoral), el Banco de España advirtió que la mayoría de las ayudas con la bajada del IVA de la electricidad, el gas y los alimentos ha ido a los más ricos, concretamente 3.700 millones de euros, frente a 2.100 del tercio más pobre.

B) En el informe “Income support for working age individuals and their families”, publicado en diciembre de 2022, la OCDE afirma que antes del COVID, sólo el 12% de la redistribución social que hacen las instituciones llegaron al 20% de las rentas más bajas en 2019; sin embargo, se destinaba el 30% al 20% de las rentas más altas. Por tanto, en España existe confiscación que produce lesiones físicas y psíquicas, además de empobrecimiento generalizado.

C) Según Eurostat, España es uno de los países de la Unión Europea que menos reduce la pobreza con las transferencias sociales.

D) **BONIFICACIONES AL TRANSPORTE DE RESIDENTES EXTRAPENINSULARES.** La AIRef ha manifestado que el 1% de los más ricos se llevan el 20% de las ayudas que suponen 700 millones de euros anuales.

E) **BONO SOCIAL TÉRMICO.** La prensa ha destapado casos como el del Vicepresidente de la Comunidad de Madrid que, cobrando más de 100.000 euros anuales y con un patrimonio reconocido de 1,4 millones de euros, percibe el bono social térmico para calefacción y agua caliente, supuestamente dirigido a familias vulnerables, por tener una familia numerosa. En el otro bando, la política izquierdista Mónica García, líder de Más Madrid, también ha cobrado este bono. Las familias numerosas

reciben una docena de ayudas estatales, además de las autonómicas y las locales, que no tienen en cuenta los niveles de renta de los beneficiados.

DÉCIMO TERCERO.- DEUDA PÚBLICA RÉCORD EN 2022

A pesar del récord en ingresos públicos, 2022 finalizó con una deuda pública récord, por primera vez la deuda pública supera los 1,5 billones de euros, concretamente 1.502.505 millones de euros. Cada español debe más de 31.555 euros por habitante, mientras el 30.06.2018 en 2018 debía 24.732 euros; por tanto, cada español debe 5.800 euros.

La deuda pública aumentó en 2022 en 75.267 millones de euros, a pesar del aumento de los ingresos en un 8,1% (42,693 millones de euros).

2022 ha cerrado con una deuda de 31.288€ por habitante, 1.244€ más que 2021.

La deuda pública era innecesaria, pero el Gobierno ha aumentado el gasto público por encima del enorme incremento de los ingresos para aumentar el endeudamiento público.

DÉCIMO CUARTO.- DISPUTAS INTERNACIONALES. IMPAGOS

A) DISPUTAS CON ARBITRAJE INTERNACIONAL

En el Índice de Cumplimiento del Estado de Derecho Internacional de 2022 (International Rule of Law Compliance Index 2022), aparece España como el tercer país del mundo con más disputas con inversores, sólo superado por Venezuela y por Argentina. España ha tenido 50 laudos o disputas de arbitraje internacional con inversores (ISDS), teniendo 35 pendientes de resolver. La mayoría están relacionados con cambios legislativos sobre las energías renovables que perjudicaban inversiones extranjeras.

B) IMPAGOS

En el Índice de Cumplimiento del Estado de Derecho Internacional de 2022, España es el segundo país del mundo, tras Venezuela, que más veces no paga cuando ha perdido en disputas de arbitraje internacional.

Un mes después de la persecución contra Ferrovial, se embarga judicialmente el inmueble del Instituto Cervantes en Londres y las cuentas bancarias en el Banco de Santander de este Instituto en el Reino Unido, como parte de los embargos porque España no asume las decisiones judiciales inglesas por las responsabilidades patrimoniales derivadas de los recortes a las renovables en 2014. También se han embargado parte de las indemnizaciones que las aseguradoras tienen que pagar a España por el desastre del petrolero Prestige, en las costas gallegas hace 20 años.

Varias empresas españolas y extranjeras de inversión han instado litigios en la corte de arbitraje internacional del Banco Mundial (CIADI) que, tras la decisión del Gobierno de España de no pagar lo acordado, han finalizado en embargos de bienes públicos españoles en el extranjero. Entre los implicados se encuentran el Deutsche Bank, HSBC, BNP o el fondo de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos).

DÉCIMO QUINTO.- DESEMPLEO

En denuncias anteriores se ha dejado constancia de la falsificación de los datos, utilizando varios mecanismos fraudulentos para cometer un delito electoral en el triple año electoral de 2023 (generales, autonómicas y municipales).

En febrero de 2023, Eurostat ha publicado datos que contradicen los datos del Gobierno español, acreditando los delitos de falsedad documental denunciados.

España ha cerrado 2022 con la mayor tasa de desempleo de la Unión Europea (13,1%), superando a Grecia en junio de 2021, y con el mayor número de desempleados, perjudicando a España y a la Unión Europea.

En 2022, las otras tres grandes economías de la Unión Europea y de la Eurozona, redujeron el desempleo un 3,8% (Francia), un 6,8% (Alemania) y un 11% (Italia). La Unión Europea redujo el desempleo un 3,8% en 2022.

En 2022, España redujo el desempleo en 10.000 personas un 0,3% menos que en 2021. Como se dice en las denuncias anteriores, esta reducción se debe al aumento de los funcionarios públicos, aumentando el gasto público y la deuda pública.

En las Islas Baleares hay 33.731 desempleados, pero 78.688 trabajadores están cobrando el desempleo.

DÉCIMO SEXTO.- EXPLOTACIÓN LABORAL MÉDICOS DEL MIR

Durante años, también antes de la declaración de la pandemia del coronavirus, los medios de comunicación han informado del deterioro de la Sanidad pública española, argumentando que se debe a decisiones políticas e incluso hablando de la “crisis de la sanidad pública”.

En el Barómetro Sanitario de 2014, elaborado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) para el Ministerio de Sanidad, muestra el continuo descenso de la confianza de los españoles en la Sanidad pública durante los cuatro últimos años (2011-2014), obteniendo la peor puntuación desde 2008. Peor aún es la percepción sobre el funcionamiento de los servicios, que baja más de un 15% durante los últimos cinco años (2010-2014), desde un 73.88 hasta un 62.7.

El Círculo de la Sanidad publicó el informe: “La sanidad española en cifras” que refleja la disminución del gasto sanitario un 4,6%, la reducción de camas hospitalarias (1,98% entre 2012 y 2014), aumentando las listas de espera un 36% y el tiempo de espera de las intervenciones quirúrgicas, destacando las de traumatología que pasaron de 90 días en 2012 a 111 en 2015. todo ello referido a la Sanidad Pública.

El informe “La década perdida, mapa de austeridad del gasto sanitario en España del 2009 al 2018” de Amnistía Internacional, se dice: “El PIB ha subido un 8,6% mientras el gasto sanitario público se ha reducido en un 11,21%”. Cabe añadir que el gasto público aumentó todos los años entre 2009 y 2018.

Otra de las principales causas del deterioro de la Sanidad Pública, se debe al “maltrato laboral” que alegan recibir los médicos jóvenes. El 28 de marzo de 2021, el diario español El País publicó un artículo con el titular “Los sanitarios que nunca debieron

irse”, donde se dice: “El sistema nos maltrata y nos escupe fuera”, llegando a afirmar un médico joven que “Mi generación fue la primera en la que su principal opción era la privada o marcharse fuera. No había más salidas”. Se dice que “El número de médicos y profesionales de la enfermería que emigran crece desde la Gran Recesión de 2008”. Por tanto, no existe un problema de falta de médicos formados, sino de limitación institucional al número de médicos ejercientes en la Sanidad Pública. Por lo que cabe preguntarse los motivos por los que todos los políticos, de todas las tendencias políticas, teniendo más recursos deciden gastar menos en sanidad. Sin duda hay dos motivos principales que, además, son comunes a las decisiones políticas: 1) Maximizar el dinero público para obtener más votos en las siguientes elecciones y 2) reducir el gasto público para aumentar la malversación y otras formas de enriquecimiento de los políticos y de financiar los partidos políticos. Lógicamente, si España tuviera un Estado de Derecho, éste impediría que existieran estas prioridades.

En la Asamblea de los Colegios Oficiales de Médicos de España, celebrada los días 14 y 15 de octubre de 2022, los vocales representantes de los médicos jóvenes denunciaron su situación. Citaron un informe realizado por la sección nacional de médicos jóvenes del Consejo General de Médicos (CGCOM), donde se afirma que prácticamente todos los hospitales de España tienen servicios que no permiten que sus médicos jóvenes descansen ras 24 horas de trabajo seguido, según establece la ley, con jornadas de 72 horas semanales, sin pagar las horas extras y trabajando horas establecidas para la docencia. Afirman sobre esta situación que “Esto supone un riesgo enorme para la salud del médico joven, con tasas preocupantes de trastorno mental y consumo de sustancias por culpa del maltrato laboral, pero aún más para los pacientes, que son atendidos por profesionales que no se encuentran en óptimas condiciones”, sentencia el doctor organizador de la Asamblea. Varios medios de comunicación especializados hicieron referencia a esta Asamblea y al informe que aportaba datos de un estudio realizado entre abril y mayo de 2022.

En enero de 2023, el español Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) ha publicado un documento titulado “Recomendaciones para la mejora de las condiciones de los Médicos Internos Residentes (MIR) en España” y el subtítulo: “Resultados del Estudio sobre jornadas laborales y descansos de los MIR en España” que es el estudio citado en la Asamblea. La introducción de este estudio comienza diciendo: “Los Médicos Internos Residentes (MIR) suponen una parte importante de la fuerza de trabajo que presta atención a los pacientes en centros hospitalarios y extrahospitalarios, especialmente en el contexto de las guardias. Las condiciones en las que se desarrolla de trabajo de este colectivo están relacionadas con la calidad de la atención médica y la seguridad del paciente. La evidencia científica disponible apunta a que existe un importante problema en lo relativo a la salud y el bienestar profesional en este colectivo. Trabajar más horas de lo legalmente establecido y no realizar los descansos obligatorios, tienen una estrecha relación con el deterioro del bienestar psicosocial de los MIR en lo relativo a aumento de las tasas de problemas de salud mental y burnout. La existencia de indicadores de riesgo en lo relativo a burnout y problemas de salud mental está relacionado con problemas e incidentes de seguridad del paciente y errores percibidos. De acuerdo con un estudio, el 10% de los médicos con burnout habrían cometido un error médico significativo en los 3 meses previos y

tendrían resultados bajos de satisfacción por parte de los usuarios de los servicios”. La mayoría de los grandes medios de comunicación han publicado noticias sobre este documento.

En este documento del CGCOM se dice que hay 30.377 MIR. Según el Ministerio de Sanidad, en 2021 España tenía 136.344 médicos trabajando en la Sanidad Pública.

En este documento del CGCOM se dice lo siguiente: “En nuestro país el marco legal laboral de aplicación a médicos especialistas en formación, está recogido en la transposición de la Directiva Europea del Trabajo (2003/88/CE)(13) en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el Estatuto del Trabajador que disponen tres cuestiones fundamentales: 1. La jornada laboral máxima de 48 horas semanales en cómputo semestral de jornada efectiva de trabajo. 2. Descanso diario de al menos 12 horas entre jornadas laborales. 3. Descanso semanal de al menos 36 horas por semana o descanso compensatorio de 72 horas en dos semanas. No obstante, existen varios problemas e incongruencias entre la mencionada normativa de rango superior y los Reales Decretos y Órdenes Ministeriales que regulan la relación laboral de carácter especial de los residentes y los programas formativos de las distintas especialidades”. La primera consideración consiste en la corrupción legislativa de las Comunidades Autónomas que aprueban leyes contrarias a las normas de rango superior, existiendo una transposición insuficiente de la DIRECTIVA 2003/88/CE.

El artículo 3 de la mencionada DIRECTIVA (UE) establece que: “Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que todos los trabajadores disfruten de un período mínimo de descanso diario de 11 horas consecutivas en el curso de cada período de 24 horas”. Sin embargo, las “guardias en los residentes pueden ser módulos de jornada complementaria a definir por los servicios de salud, aunque lo habitual es que sean de 17 o 24 horas, dependiendo si la persona tiene un turno ordinario de 7 horas ese mismo día”. De esta forma está generalizado el incumplimiento del derecho al “descanso adecuado” establecido en este artículo 3 de la DIRECTIVA 2003/88/CE.

En el estudio se dice: “El RD 1146/2006 establece la obligatoriedad de la realización de guardias en el personal especialista en formación. Asimismo, dispone que el número de guardias será el que establezcan los programas formativos y que en ningún caso superará las 7 guardias al mes. La mayoría de los programas formativos establecen horquillas de entre 4-6 guardias obligatorias por mes. A pesar del problema de indefinición, haciendo una lectura lo más restrictiva y perjudicial para el MIR posible, si un residente trabajase más de 4 guardias al mes de 17 horas estaría incumpliendo el máximo de 48 horas a la semana que fija el ordenamiento jurídico de rango superior”; sin embargo, se sigue aplicando esta norma, por lo que existe una transposición insuficiente de la DIRECTIVA 2003/88/CE.

Continuando con el estudio: “En el 80,49% de las plazas de residente se incumple la normativa de máximos de jornada y se realizaron 5 o más guardias en el último mes”. “Las especialidades que realizan un mayor número de guardias al mes fueron Neurocirugía (6,15), Medicina Intensiva (5,72), Cirugía Oral y Maxilofacial (5,60) y Cirugía General (5,58)”. Resulta especialmente peligroso que sean los cirujanos los que menos tienen un “descanso adecuado”. “De media, no se realizó el descanso diario obligatorio post-guardia en el 13% (1.334/10.175) de las ocasiones”. “Por grupos de

especialidades destacan las especialidades quirúrgicas con un 39% de tasa de no libranza frente al 14% de ginecología y especialidades médicas no asistenciales”. “El 47% de los MIR no tuvieron descanso después de su última guardia de sábado el lunes siguiente o viernes”.

El artículo 5 de la DIRECTIVA 2003/88/CE tiene la siguiente redacción: “Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que todos los trabajadores disfruten, por cada período de siete días, de un período mínimo de descanso ininterrumpido de 24 horas, a las que se añadirán las 11 horas de descanso diario establecidas en el artículo 3”. Ya se ha dicho que el 80,49% de los MIR no disfrutaban las “11 horas de descanso diario”.

El artículo 6.b) de la DIRECTIVA 2003/88/CE establece que: “la duración media del trabajo no exceda de 48 horas, incluidas las horas extraordinarias, por cada período de siete días”. Los mismos 80,49% de los MIR exceden de las 48 horas de trabajo semanales.

El artículo 8.a) de la DIRECTIVA 2003/88/CE establece que: “el tiempo de trabajo normal de los trabajadores nocturnos no exceda de ocho horas como media por cada período de 24 horas”. Los mismos 80,49% de los MIR exceden de las 8 horas de media de trabajo diario.

En el artículo 8.a) de la DIRECTIVA 2003/88/CE se dice que: “los trabajadores nocturnos cuyo trabajo implique riesgos especiales o tensiones físicas o mentales importantes no trabajen más de ocho horas en el curso de un período de 24 horas durante el cual realicen un trabajo nocturno”. El trabajo de los MIR implica un riesgo especial para los pacientes y altas tensiones mentales por la responsabilidad de la salud de los pacientes. Los mismos 80,49% de los MIR exceden de las 8 horas de trabajo diario.

El artículo 2.9) de la referida DIRECTIVA (UE) tiene la siguiente redacción: “*descanso adecuado*: períodos regulares de descanso de los trabajadores, cuya duración se expresa en unidades de tiempo, suficientemente largos y continuos para evitar que, debido al cansancio o a ritmos de trabajo irregulares, aquellos se produzcan lesiones a sí mismos, a sus compañeros o a terceros, y que perjudiquen su salud, a corto o a largo plazo”. Las cifras aportadas por el estudio del CGCOM, evidencian que los MIR no tienen un “descanso adecuado” convirtiéndose en un peligro potencial para la salud propia, la salud de otros sanitarios y la salud de sus pacientes. Sobre las lesiones a los propios médicos, éstos refieren trastornos mentales y consumo de sustancias. Habitualmente otro tipo de lesiones y fallecimientos son encubiertos administrativa y judicialmente. Dado que las lesiones producidas por los servicios médicos, especialmente los quirúrgicos, pueden costar la vida de sus pacientes, bien puede decirse que la eliminación sistemática y generalizada en toda España del descanso de los MIR, puede ser considerado un genocidio intencionado o por imprudencia temeraria. En cualquier caso, atentan contra varios derechos fundamentales europeos, concretamente el “derecho a la vida” (CDFUE 2.1), el “derecho a su integridad física y psíquica” (CDFUE 3.1), tanto de los médicos como de sus pacientes, y el derecho a la seguridad (CDFUE 6).

El artículo 32 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

(CDFUE) establece que "Los jóvenes admitidos a trabajar deben disponer de condiciones de trabajo adaptadas a su edad y estar protegidos contra la explotación económica o contra cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su seguridad, su salud, su desarrollo físico, psíquico, moral o social". La descripción de los abusos que reciben los médicos jóvenes de toda España supone una violación de este derecho fundamental.

Esta explotación de los MIR supone una discriminación de éstos frente al resto de los médicos, produciéndose una discriminación que viola el principio europeo de "no discriminación", establecido en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE).

Los MIR forman parte de lo que se conoce como la nueva esclavitud o esclavitud del siglo XXI, trabajando sin descanso y sin cobrar las horas extras, violando la "prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado" establecida en el artículo 5.1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea que establece lo siguiente: "Nadie podrá ser sometido a esclavitud o servidumbre". Los MIR forman parte de lo que se conoce como la nueva esclavitud o esclavitud del siglo XXI.

El derecho fundamental a la "protección de la salud" (CDFUE 35) queda establecido en los siguientes términos: "Toda persona tiene derecho a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria ...[...]. Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana". El incumplimiento sistémico y generalizado en toda España de la referida DIRECTIVA (UE) conculca este derecho fundamental.

Dados los hechos denunciados, cabe decir que España vulnera algunos de los valores europeos establecidos en el artículo 2 del TUE, atentando contra la "dignidad humana" de los MIR y de sus pacientes, así como por faltar al "respeto de los derechos humanos" citados en esta denuncia, que acreditan que España no tiene un "Estado de Derecho" porque sistémicamente y de forma generalizada no cumple las leyes nacionales y las europeas.

De esta forma, la sanidad pública impulsa que los hospitales privados exijan lo mismo a sus médicos, incumpliendo la referida Directiva europea.

Además del ejemplo de las instituciones, siendo la sanidad una de las actividades más universales, la influencia se extiende a todo tipo de organizaciones, tanto públicas como privadas, llegando a universalizar el incumplimiento de esta norma europea y, por extensión, de cualquier norma europea o española, creando una peligrosa cultura de incumplimiento de las leyes y de desprecio de las instituciones. De hecho, no son pocos los que creen que los gobernantes están destruyendo las sociedades europeas y la humanidad.

Los responsables de esta situación son el Ministerio de Sanidad y las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Trabajo y los propios hospitales.

DÉCIMO SÉPTIMO.- ALTAS Y BAJAS DE EMPRESAS

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2022 se disolvieron 26.207

empresas, lo que constituye el máximo anual histórico, creciendo un 10,1% respecto de 2021 y un 161% respecto de la media del periodo 2016-2020. Las liquidaciones de empresas han crecido un 144% respecto de 2019, mientras en la Unión Europea han disminuido un 11%.

La creación de empresas cayó un 2,1% y, según la Encuesta de Población Activa (EPA), España perdió 111.200 autónomos en 2022.

Estas tres malas cifras son la consecuencia de los hechos económicos relacionados en este conjunto de denuncias.

A pesar de ello y cometiendo otro delito electoral, Yolanda Díaz, Ministra de Trabajo ha dicho en marzo que “hemos salvado a 450.000 empresas y a uno de cada dos autónomos”.

DÉCIMO OCTAVO.- COMERCIO EXTERIOR

En el informe mensual de comercio exterior de enero de 2023 de la Secretaría de Estado de Comercio, se dice lo siguiente sobre el comercio de mercancías (bienes)::

1. Comparando las cifras entre 2018 y 2022, las exportaciones han crecido un 36% y las importaciones han crecido un 42%, aumentando considerablemente la globalización empresarial, pero la dependencia del exterior ha aumentado en un 4,12%, a pesar del gran incremento de las exportaciones.
2. En el período entre 2014 y 2018, las exportaciones crecieron un 19,94% y las importaciones un 22,16%, aumentando un 1,92% la dependencia del exterior.

2014 es el primer año del informe y las cifras de 2021 y 2022 son provisionales.

DÉCIMO NOVENO.- DELITO DE ODIOS CONTRA LAS EMPRESAS

El Gobierno ha realizado un ataque incesante al mundo empresarial para aumentar el odio hacia el mundo empresarial que sienten millones de españoles o incluso para captar más adeptos.

Ha creado nuevos impuestos, como la tasa Google, la tasa Tobin o el impuesto a la banca, además de criticar que las empresas obtengan beneficios sin pronunciarse cuando tienen pérdidas. En este sentido, el Gobierno ha criticado al Banco de Santander e Iberdrola, Zara (Inditex).

Estas actitudes pretenden facilitar la nacionalización de las empresas o de sectores básicos, como hizo el Gobierno de Hugo Chávez en Venezuela, para mantener el régimen autocrático que es el modelo del actual Gobierno español.

Esta inseguridad jurídica ha tenido una repercusión clara en la inversión extranjera directa neta en España que ha disminuido con los gobiernos de Sánchez, desde los 58.626 millones de dólares de 2018, a 25.880 millones de dólares en 2019, 36.630 millones de dólares en 2020 y 46.909 millones de dólares en 2021 que es el último dato publicado en marzo de 2023 (Fuente: Banco Mundial). En todos los casos, muy lejos de los 74.088 millones de dólares de 2008. En el último trimestre de 2022, la inversión

extranjera recibida (10.425,85 millones de euros) se redujo a la mitad respecto del último trimestre de Rajoy que fue el segundo trimestre de 2018 (20.083,4 millones de euros).

VIGÉSIMO.- EMPOBRECIMIENTO RÉCORD

Según Eurostat, la renta per cápita (por español) ha disminuido durante todos los años de los gobiernos de Sánchez, siendo más pobres que en 2018. En 2022, la renta per cápita era de 24.590 euros, un 2,3 inferior al de 2019. En 2022, la renta per cápita española estaba un 15% por debajo de la media de la Unión Europea y un 23% por debajo de la media de la eurozona. En 2018, España tenía una renta per cápita un 9% por debajo de la media de la UE y un 15% por debajo de la eurozona. En 2006, España superaba en un 2% la media de la renta per cápita en la Unión Europea (UE-27).

A este empobrecimiento se suma el enorme aumento de la deuda pública, destruyendo las posibilidades económicas futuras de España, que afectan de forma importante al conjunto de la Unión Europea y del euro.

VIGÉSIMO PRIMERO.- AGENCIA TRIBUTARIA (AEAT)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) es la agencia recaudadora del Ministerio de Hacienda. Ambas quedaron en entredicho en 2016, saliendo a ayudar a la Infanta Cristina cuando fue procesada penalmente, junto con su marido, por denuncia de Manos Limpias. Los medios decían que Hacienda estaba actuando de abogado defensor de la Infanta, en uno de los mayores casos de corrupción judicial del siglo 21, por el encubrimiento de los delitos de la Infanta, que fue portada en la mayoría de los medios internacionales. Cristóbal Ricardo Montoro Romero era el Ministro de Hacienda y Marino Rajoy Brey era el Presidente de España, ambos del Partido Popular (PP) que es el partido que se alterna en el Gobierno con el PSOE, desde 1982, dando lugar a lo que se conoce como bipartidismo, que está en la cumbre de la corrupción en España. El PSOE gobierna en España desde 2018.

Lo mismo se puede decir del Ministerio de Justicia, que a través de la abogada del Estado Dolores Ripoll, dijo que la frase “Hacienda somos todos” era sólo una frase publicitaria que no podía aplicarse al derecho. También dijo que “No existe la acusación pública en materia tributaria”, refiriéndose a la acusación popular de Manos Limpias, porque el único perjudicado era el erario público y no la sociedad en general, siendo una aberración jurídica, pero refleja una idea generalizada en el ámbito institucional de que el dinero público es de los funcionarios. Rafael Catalá Polo era el Ministro de Justicia.

Varios denunciantes de corrupción afirman que la AEAT es una agencia de blanqueo de capitales de las altas esferas y tienen razón como se acredita en esta denuncia.

A) INGRESOS TRIBUTARIOS

AÑO	2022	2021	2020	2019	2018	2017
Ingresos	255.463	223.385	194.051	212.808	208.685	193.951

Crecimiento ingresos	14,4%	15,1%	-8,8%	2,0%	7,6%	4,1%
Crecimiento PIB	5,5%	5,5%	-11,3%	2,0%	2,3%	3,0%
Diferencia crecimientos	9,9%	9,6%	-2,5%	0,0%	5,3%	1,1%

Estos datos reflejan un claro delito de mala administración por cuanto todos los años ha aumentado la deuda pública, a pesar de que también todos los años han aumentado los ingresos. Además, el aumento de la deuda pública no puede justificarse en el sostenimiento de la economía puesto que España ha sido el único país de la Unión Europea que su PIB ha disminuido respecto de 2019. Por este delictivo resultado, tampoco está justificado el descomunal aumento de los ingresos que suponen una inconstitucional confiscación y un delito de estafa.

B) ERRORES EN LOS BORRADORES DE LAS DECLARACIONES DE LA RENTA

Según los expertos, el 35% de los borradores de las declaraciones de la renta tiene errores a favor de la AEAT. Es obvio que estos errores son intencionados.

C) DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS

La ley establece que la AEAT tiene hasta el 31 de diciembre de cada año para realizar las devoluciones del dinero que previamente se ha confiscado indebidamente a los contribuyentes.

En 2022, el Gobierno tampoco ha cumplido esta ley y no ha devuelto a millones de contribuyentes el exceso de lo que se les había retenido durante todo el año 2021. No puede decirse que el Estado no tiene dinero porque está confiscando la mayor cantidad de la historia y no está utilizando los fondos europeos para que la economía no vuelva a los niveles anteriores a la declaración del estado de alarma.

Además, las devoluciones en enero se hicieron en dos partes.

D) DENUNCIAS TRIBUTARIAS 2001, 2002 y 2004 (EXPEDIENTE ROYUELA)

En 2001, 2002 y 2004, el empresario Alberto Royuela Fernández y el periodista de investigación Juan Martínez Grasa denunciaron a 126 o más funcionarios públicos por no declarar más de 5.260 millones de euros, generalmente utilizando testaferros y, en muchos casos, estando los familiares como apoderados. En las denuncias se proporcionaba la documentación bancaria completa, incluso más de la que después se utilizó en los expedientes tributarios. Estas denuncias forman parte del conocido Expediente Royuela que se creó con la investigación de los fiscales, jueces e inspectores tributarios que actuaron ilegalmente contra Alberto Royuela, así como del asesinato por funcionarios públicos de Javier Royuela Samit, hijo del anterior. Estas represalias contra Royuela se debían a su pertenencia a la Falange española y eran promovidas por el Fiscal Mena y por el Fiscal Jefe de Cataluña, Carlos Jiménez Villarejo, dos de los mayores delincuentes de la historia de España y, en el caso de Mena, de la Historia de Europa, de los que se volverá a hablar más adelante.

En 2001 y 2002 gobernada el PP y no se tramitaron las denuncias, a pesar de que se denunciaban fiscales, jueces y políticos de izquierdas. Salvador Ruiz Gallud era el Director General de la AEAT. Este hecho es una prueba más de que el PP y el PSOE son socios en el negocio de la corrupción institucional.

En la fecha de las denuncias de 2004 ya gobernaba José Luis Rodríguez Zapatero. Las denuncias iban dirigidas al Director General de la AEAT que era Luis Pedroche y Rojo. Se tramitaron algunas denuncias, incluso de años anteriores, por importe de entre cien y doscientos millones de euros.

No hubo ningún expediente tributario donde se dijera que las cuentas denunciadas no existían.

Entre los denunciados destacan Felipe González y 37 ministros del PSOE (la mayoría en los gobiernos presididos por Felipe González, otros altos cargos de organismos autónomos de los gobiernos de González, incluyendo al Director de RTVE y su hija, la actual Ministra de Economía Nadia Calviño, decenas de jueces, varios fiscales, varios policías y varias autoridades tributarias. Entre los ministros, por su especial significado, cabe destacar a varios ministros de hacienda y de justicia, varios secretarios generales del PSOE, un Presidente del Tribunal Constitucional, varios presidentes del Congreso y un Director del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Se denunciaron a más de 50 fiscales, jueces e inspectores tributarios que fueron investigados porque perjudicaron injustamente a Alberto Royuela, abusando de su poder como funcionarios públicos.

Se interpusieron más de 60 denuncias, en la mayoría de estas denuncias destaca la defraudación masiva de varios grupos de estos funcionarios en los mismos bancos, en las mismas monedas, en las mismas fechas y con los mismos testaferros. En algunos casos de decenas de políticos, ingresaban las mismas cantidades millonarias, teniendo como apoderados a los mismos familiares, por ejemplo a las esposas o a los hijos. Esta peculiaridad hace pensar que, entre sus crímenes, pueden figurar pagos del PSOE para que consiguieran que Zapatero ganara las Elecciones Generales de 2004.

Varios denunciados fueron ministros de gobiernos de José Luis Rodríguez Zapatero (2004-2011), entre ellos los siguientes seis: Alfredo Pérez Rubalcaba (2006-2011), Mariano Fernández Bermejo (2007-2009), María Teresa Fernández de la Vega Sanz (2004-2010), Pedro Solbes Mira (2004-2009), Juan Clos Matheu (2006-2008) y Jesús Caldera Sánchez-Capitán (2004-2008),

Un caso especial es de Margarita Robles Fernández, Ministra de Defensa desde 2018 que anteriormente ocupó varios cargos, es juez de carrera y se la denunció por blanquear 61,5 millones (entre euros y dólares). Tras varios expedientes tributarios, la AEAT tuvo que embargarla porque no quería pagar, a pesar de que sólo se comprobaron poco más de seis millones. Robles fue magistrada de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo, en ambos casos formaba parte de la red de prevaricación del fiscal Mena. También está denunciada por estar utilizando la Sección Pi del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) para asesinar por encargo de intereses estadounidenses.

Los cinco defraudadores que fueron denunciados por tener en depósitos bancarios más de cien millones entre euros, dólares y francos suizos y pesetas (valor traducido a

euros), son los siguientes:

1. Felipe González ((Presidente del Gobierno de España 1982-1996) con más de 300,6 millones. Fue el único al que abrieron expedientes tributarios y no fue denunciado penalmente.
2. Carlos Jiménez Villarejo, primer Fiscal contra la Corrupción (1995-2003), denunciado tributariamente en 2001, 2002 y 2004, con más de 203,1 millones.
3. José María Mena Álvarez (Fiscal Jefe de Cataluña, denunciado tributariamente en 2001, 2002 y 2004, con más de 201,1 millones. Actualmente una de las cinco personas más ricas de España, con una fortuna ganada, según se ha denunciado, mediante narcotráfico (España, Alemania, Francia, Italia, Irlanda y Países Bajos), red de prevaricación judicial y red de prevaricación tributaria (ambas en Catalunya), sicariado (más de 2.000 asesinados en España y en otros países europeos y americanos), abortos clandestinos en la Clínica Morín, extorsiones por información obtenida mediante investigaciones ilegales, etc.
4. Pascual Maragal Mira, Presidente de la Generalitat de Catalunya cuando fue denunciado por 167 millones.
5. Juan Alberto Belloch Julbe (Ministro de Justicia y del Interior con González), con más 132,5 millones. Según documentación del Expediente Royuela, Belloch actualmente es una de las cinco personas más ricas de España por su red de prevaricación judicial de ámbito nacional, con varios cientos de jueces al menos, probablemente 68 en Madrid.

A pesar de que la AEAT inició procedimientos tributarios de una mínima parte de lo defraudado, el segundo, tercero y quinto no quisieron pagar los impuestos y la AEAT tuvo que tramitar el embargo de sus bienes.

Se denunciaron a los dos jueces catalanes con los que el fiscal Mena creó la red de prevaricación judicial en Cataluña: Gerardo María Thomas Andreu (más de 82 millones) y Guillermo Vidal Andreu (casi 56 millones). Igual que los anteriores, la AEAT también tuvo que iniciar procedimientos de embargo de bienes para cobrar la mínima parte que investigó.

También a los dos lugartenientes de la metamafia del fiscal Mena que estaban en la Policía Judicial bajo su mando: el agente de la Policía Nacional Juan Manuel García Peña (más de 26 millones) y el Sargento de la Guardia Civil Rafael García Ruiz (más de 12,8 millones). Ambos están denunciados por dirigir los equipos de sicarios y ejecutar los otros negocios del fiscal Mena. Igual que los anteriores, la AEAT también tuvo que iniciar procedimientos de embargo de bienes para cobrar la mínima parte que investigó.

Hay varios casos de especial relevancia, como los siguientes jueces:

1. María Magdalena Jiménez Jiménez, formaba parte de la red de prevaricación judicial de Belloch, siendo titular del Juzgado de lo Penal nº 19 de Barcelona. Fue denunciada por cohecho cobrando de 100 empresas en 2002, a las que encubrió las responsabilidades penales de 463.599.533€ a cambio de pagar a la juez 24.225.000€. Cobraba con cheques bancarios al portador que ingresaba en su cuenta bancaria. La AEAT sólo tramitó el cohecho con 9 empresas a las que

cobró 1.100.000€ y algo más de 4 millones en depósitos bancarios. Esta funcionaria nunca ha dejado de ser juez y actualmente es la titular del Juzgado de lo Penal nº 3 de Logroño.

2. Jesús Navarro Morales, magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona. En 1999 cobró a 35 empresas para librarles de las responsabilidades penales de 6.993.578.152 Pts. (42.032.251€), por lo que se embolsó 7.090.000€. La AEAT sólo comprobó el cobro de 1.310.000€ a 10 empresas.
3. Eduardo Navarro Blasco, Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Barcelona. En 1999, cobró 12.835.000€ a 28 empresas para eximirles de las responsabilidades penales de 15.746.307.657 Pts. (94.637.215€). Como en el caso anterior, la AEAT sólo tramitó el cobro de 1.310.000€ a 10 empresas.
4. María Isabel Castellano Rausell, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Barcelona. En 1999, cobró 13.831.000€ por eximir de las responsabilidades penales de 18.187.991.150 Pts. (109.312.028€) a 38 empresas. La AEAT sólo comprobó el cobro de 901.000€ a 9 empresas.
5. José Antonio Martín Pallín, siendo magistrado del Tribunal Supremo fue denunciado por tener 18 millones de dólares estadounidense y 3 millones de euros

Los tres primeros no pagaron y la AEAT abrió un expediente de embargo de sus bienes.

Un procedimiento tributario significativo fue contra el suegro del Sargento Ruiz. Este procedimiento relaciona las actuaciones criminales de todos ellos.

La AEAT denunció a los funcionarios defraudadores, salvo a Felipe González, y el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón, condenado por prevaricación, encubrió los delitos fiscales y los delitos del origen de estas fortunas.

Todos estos fiscales, jueces, policías e inspectores tributarios mantuvieron sus puestos de trabajo, sin haberse iniciado un expediente disciplinario, incluso fueron recompensados ascendiendo en sus carreras funcionariales.

El redactor de esta denuncia es la persona que mejor conoce estas denuncias tributarias y su tramitación tributaria y penal, disponiendo de toda la documentación que forma parte del Expediente Royuela.

Tanto la AEAT como la Audiencia Nacional no informó a los medios sobre las denuncias ni sobre su tramitación tributaria y penal.

E) DENUNCIAS TRIBUTARIAS 2021, 2022 Y 2023

Durante 2021, 2022 y 2023, los referidos denunciadores Alberto Royuela Fernández y Juan Martínez Grasa, han interpuesto varias denuncias contra más de 150 funcionarios públicos, incluyendo a unos pocos jubilados, y contra algunos de sus familiares, así como contra 49 periodistas y dirigentes de medios de comunicación.

La mayoría de los denunciados forman parte del sistema judicial (cúpula del Consejo General del Poder Judicial, fiscales, jueces y LAJ) y también hay algunos políticos, incluyendo a dos ministros, más de 20 altos cargos ministeriales y policiales, altos cargos de la Comisión Europea y funcionarios del Parlamento Europeo.

La AEAT no ha tramitado ninguna de estas denuncias.

En agosto de 2019, Santiago Royuela Samit, hijo de Alberto, empezó a denunciar públicamente en YouTube los delitos del Expediente Royuela, mostrando la documentación, alcanzando 54.400 suscriptores y consiguiendo que algunos medios digitales y youtubers divulgaran el Expediente Royuela.

En el apartado sobre el sistema judicial y sobre los medios de comunicación se denunciarán otros hechos relacionados con estas denuncias.

Al menos otros dos denunciadores por separado han denunciado también a jueces y tampoco se han tramitado las denuncias.

F) MINISTRA DE HACIENDA

Desde que gobierna Pedro Sánchez, la Ministra de Hacienda ha sido María Jesús Montero Cuadrado. En la biografía oficial de la Ministra se dice que es licenciada en Medicina y con una carrera política relacionada con la medicina, no constando formación o experiencia en asuntos tributarios.

Recordemos los dos párrafos sobre el nombramiento de miembros del Gobierno de la denuncia ampliatoria:

El artículo 11 de la Ley de Gobierno establece que : *“Para ser miembro del Gobierno se requiere [...] reunir el resto de requisitos de idoneidad previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado”*.

En el artículo 2.4 de esta Ley 3/2015 se dice que: *“En la valoración de la formación se tendrán en cuenta los conocimientos académicos adquiridos y en la valoración de la experiencia se prestará especial atención a la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados, que guarden relación con el contenido y funciones del puesto para el que se le nombra”*.

Por tanto, el nombramiento de esta Ministra y la aceptación de la misma, constituyen dos delitos de prevaricación, que han tenido graves consecuencias.

G) CARGOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y EN LA AEAT

La corrupción en el Ministerio de Hacienda queda contrastada con el encubrimiento de las denuncias contra funcionarios públicos y con la constante dimisión de altos cargos.

La primera persona que ocupó el cargo de Secretaria de Estado de Hacienda fue Inés Bardón Rafael desde el 9 de junio de 2018 y dimitió el 12 de enero de 2022. Le sucedió Héctor Fernando Izquierdo Triana que ha tenido el mandato más corto de la historia durando menos de seis meses.

La AEAT está adscrita a esta Secretaría de Estado y el Secretario de Estado de Hacienda también es el Presidente de la AEAT.

Las denuncias tributarias de Royuela y Martínez estaban dirigidas al Director General de la AEAT que era Jesús Gascón Catalán, por lo que éste es responsable de la falta de tramitación de las mismas en su caso, tanto por su cargo como por ser el destinatario de estas denuncias.

Cabe relacionar la dimisión de Inés Bardón y de Héctor Fernando Izquierdo, como Secretarios de Estado de Hacienda, con el encubrimiento de estas denuncias por parte de Jesús Gascón.

En este sentido, resulta relevante que Jesús Gascón fuera nombrado Secretario de Estado de Hacienda en sustitución del referido Izquierdo, en pago del encubrimiento de las denuncias tributarias, si lo hubo.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- SEGURIDAD SOCIAL

A) El sindicato CSIF ha denunciado que la Seguridad Social dejó de atender 4 millones de llamadas y que se debe a que, a pesar del aumento del gasto del Gobierno, la Seguridad Social no ha convocado plazas.

Se ha triplicado el tiempo de espera para tramitar una jubilación, llegando a los 45 días.

Las asociaciones de personas con discapacidad denuncian que cientos de familias no han recibido su correspondiente ayuda.

A pesar del aumento del gasto del Gobierno, la Seguridad Social no ha convocado plazas, a pesar de haber anunciado 645 plazas de ingreso libre y 616 de promoción interna, en los dos últimos años, faltando 4.000 funcionarios para volver a cifras de 2013.

El Gobierno ha convocado en 2021 y en 2022 Ofertas Públicas de Empleo (OPE), pero no se ha publicado la fecha del examen. En la convocatoria de 2022, el Gobierno ha incumplido su propia Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, que establece en su disposición adicional quinta que “los procesos selectivos previstos en el presente real decreto deberán publicarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

El Gobierno ha colapsado intencionadamente la Seguridad Social, como ha hecho con otras instituciones al objeto de crear conflicto social.

Ningún juez que ha conocido de este asunto ha denunciado a la Seguridad Social ni a los jueces inferiores por prevaricación, permitiendo que la trama siga creciendo.

B) SENTENCIAS CONDENATORIAS EN ESPAÑA

Según el informe anual del CGPJ, en 2022 “son las reclamaciones prestacionales de Seguridad Social las que experimentan un mayor incremento en el ingreso”, alcanzando los 104.951 procedimientos judiciales, de los cuales han sido estimados en contra de la Seguridad Social un 43,6% de los recursos.

La Seguridad Social suele desestimar las reclamaciones para aprovecharse de la falta de confianza en los jueces y en el plazo de resolución judicial, para ahorrar dinero público que pueda destinarse a otras cosas que hagan ganar votos. Ver denuncia adjunta.

Ningún juez que ha conocido de este asunto ha denunciado a la Seguridad Social ni a los jueces inferiores por prevaricación, permitiendo que la trama continúe.

C) RETRASO JUBILACIÓN TRABAJADORES DEL MAR

En 2007, el gobierno de Rodríguez Zapatero actualizó la legislación laboral de los

trabajadores del mar, para incorporar las normas internacionales, mediante el RD 1311/2007.

El Instituto Social de la Marina (organismo de la Seguridad Social) era el organismo encargado de unificar las fuentes de datos sobre la vida laboral de estos trabajadores, según establecía el mencionado RD.

El Secretario de Estado de la Seguridad Social pidió al Director General que incumpliera la norma para que no se utilizara la libreta marina (sellada por el Ministerio de Fomento) que es el único documento que contiene la vida laboral completa de estos trabajadores. De esta forma, se falsificaba la vida laboral de los trabajadores del mar para retrasar su jubilación, a pesar de ser la profesión más peligrosa.

El Director General dimitió para no aceptar esta orden y nombraron a Luis Casqueiro Barreiro que creó la trama criminal, falleciendo en 2020 con coronavirus y el mismo día de su fallecimiento firmó un acuerdo, pero la trama continuó con la nueva Directora General María Elena Martínez Carqués.

El ISM es uno de los organismos menos transparentes de España.

En 2017, un marino víctima de esta estafa, contactó con la asociación ANVIPED y juntos denunciaron esta trama mediáticamente, en los grandes sindicatos, en los colegios de marinos, en el Parlamento y en el sistema judicial. ANVIPED es uno de los cinco miembros de la alianza Denunciantes del Autoritarismo Judicial que remite esta denuncia y las anteriores.

El primer medio que destapó lo sucedido fue el prestigioso diario La Voz de Galicia, pero fueron más de 20 publicaciones, incluyendo una en el boletín del PSOE de Murcia con la foto de los denunciantes con un Senador, otra en el boletín de Comisiones Obreras y un programa especial en el ente público RTVE.

Este marino y el Presidente de ANVIPED, pidieron que resolviera la situación al Director del ISM, escalando a dos secretarios de Estado, a los dos ministros correspondientes y al Presidente de España Rajoy, pero todos ellos se desentendieron del problema. Con Sánchez como Presidente, volvieron a solicitar la intervención a dos secretarios de Estado, a los dos ministros correspondientes y al Presidente de España Sánchez, sin resolverse el problema. En 2022, ANVIPED contactó con el nuevo Ministro de la Seguridad Social que mantiene la situación.

No hay estadísticas de los accidentes ni de los fallecimientos provocados por esta trama criminal. El 15 de febrero de 2022, se produjo el naufragio en Terranova del buque congelador Villa de Pitanxo, fallecieron dos tripulantes que debían estar jubilados. La familia de uno de ellos informó que se jubilaría al mes siguiente y por su edad, probablemente, estaba engañado por su vida laboral falsificada y ya debería estar jubilado.

El 19 de marzo de 2019, el redactor de esta denuncia, como Presidente de ANVIPED denunció a todos los políticos mencionados y a varios directores de la Seguridad Social, por falsificar -o permitir la falsificación- de la vida laboral de más de 200.000 trabajadores del mar (181.726 reconocidos por la Seguridad Social)- con la finalidad de retrasar la jubilación de estos trabajadores, voluntariamente mediante la vida laboral

falsificada o, aplicando ésta, para denegar las solicitudes de jubilación.

La denuncia se remitió a la Fiscalía General del Estado y su tramitación se denunciará en el apartado del sistema judicial.

Se adjunta esta denuncia.

Ningún juez que ha conocido de este asunto ha denunciado a la Seguridad Social ni a los jueces inferiores por prevaricación, permitiendo que la trama continúe.

E) RETRASO EN LA JUBILACIÓN DE OTROS COLECTIVOS

La Confederación General del Trabajo (CGT) lleva tiempo denunciando que la Seguridad Social no permite la aplicación de los coeficientes reductores establecidos en la el Real Decreto 1698/2011, para jubilarse con la edad correspondiente.

Como en el caso de los trabajadores del mar, en 2011 se aprobó este Real Decreto para adecuar la legislación española al derecho internacional para trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos, peligrosos o insalubres y que acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad.

CGT ha trabajado con trabajadores de sectores como los del amianto, hierro colado, transportes de mercancías y pasajeros, petroquímica, sector sanitario y limpieza.

CGT afirma que “la Seguridad Social ha paralizado la mayoría de los expedientes”, llegando a rechazar las solicitudes, alegando el incumplimiento de requisitos falsos.

Como en el caso de los trabajadores del mar, no se publica información sobre los trabajadores fallecidos por seguir en activo, cuando deberían estar jubilados.

CGT ha iniciado varios procedimientos judiciales contra el gobierno.

Ningún juez que ha conocido de este asunto ha denunciado a la Seguridad Social ni a los jueces inferiores por prevaricación, permitiendo que la trama continúe.

F) REPRESALIAS CONTRA DENUNCIANTES

La Seguridad Social ha emprendido varias represalias contra los dos denunciadores del ISM. Al marino denunciante le redujo la cuantía de la jubilación en un 25% y a la asociación ANVIPED, tras la carta al Ministro le ha embargado tres veces, a pesar de no tener trabajadores, por lo que no puede haber ninguna causa y si la hubiera está prescrita; además, no ha informado a ANVIPED de ningún procedimiento de sanción. En estos casos de corrupción tan descarada, los fiscales y jueces desestiman cualquier actuación judicial contra la Seguridad Social.

Además, por la denuncia penal contra la Seguridad Social por la falsedad de la vida laboral y la prevaricación por no conceder la jubilación, el juez sancionó al abogado de ANVIPED que defendía al marino y denunció al marino y al Presidente de ANVIPED por calumniarle a él y a la directora de la Seguridad Social que había prevaricado. Ambos fueron condenados y la condena está en apelación en la Audiencia Provincial de Cantabria desde hace más de un año.

VIGÉSIMO TERCERO.- FROB

Los denunciadores de corrupción sospechan que una de las mayores corrupciones económicas en España se realiza en la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

El FROB fue creado en 2009, como consecuencia del hundimiento de las Cajas de Ahorros con la Crisis internacional de 2008. Su misión era el encubrimiento de la alta corrupción en las Cajas de Ahorros, gobernadas por los políticos.

Oficialmente, el FROB tiene por objeto gestionar los procesos de resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, por lo que está inmerso en un sector de actividad económica altamente corrupto. La Comisión Rectora del FROB está integrada por los siguientes 11 miembros: Presidente, cuatro miembros designados por el Banco de España (uno de los cuales será el Subgobernador que ostentará la Vicepresidencia primera de la Comisión Rectora), tres representantes del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, designados por el Ministro con al menos rango de Director General, el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y dos representantes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, designados por el Ministro con al menos rango de Director General. También asisten el Interventor General de la Administración del Estado y el Director del Servicio Jurídico del Estado en representación de la Abogacía General del Estado que forma parte del Ministerio de Justicia. Estos cargos los ostentaban en 2022 los siguientes funcionarios:

1. [Paula Conthe Calvo](#), Presidenta del FROB
2. [Margarita Delgado Tejero](#), Vicepresidenta primera y Subgobernadora del Banco de España
3. Jesús Gascón Catalán, Secretario de Estado de Hacienda, principal encubridor de blanqueo de capitales.
4. [Montserrat Martínez Parera](#), Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores
5. [Amparo López Senovilla](#), Subsecretaria del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
6. Carlos Cuerpo Caballero, Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional
7. [Ángel Estrada García](#), Director General de Estabilidad Financiera y Resolución del Banco de España
8. [Mercedes Olano Librán](#), Directora General de Supervisión del Banco de España
9. [Francisco Javier Priego Pérez](#), Secretario General del Banco de España
10. Javier Sánchez Fuentefría, Director General de Presupuestos
11. [Santiago Durán Domínguez](#), Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

El Gobierno decidió mediante Real Decreto-ley 1/2022, que el FROB adquiriera el 4,24% de Sareb (banco malo), alcanzando una participación del 50,14%. La operación se realizó en los primeros días de abril de 2022.

El 11.04.2022, la gestión de los activos de la Sareb, valorados en 25.300 millones de euros, se encarga a entidades extranjeras: el 55% Hipoges (la multinacional estadounidense KKR es el socio mayoritario desde 2018) y el 45% mediante dos fondos de la estadounidense Blackstone (Aliseda y Anticipa). Cabe pensar que el Gobierno ha excluido a las inmobiliarias de capital español por los continuos ataques de los ministros

al empresariado español, lo que dificulta la corrupción.

En la página web del FROB sobre los Fondos de Resolución que gestiona, se dice que “la Junta Única de Resolución, ha recaudado 13.700 millones de euros en contribuciones al FUR correspondientes al ejercicio 2022”, provenientes de “2.900 bancos y empresas de servicios de inversión”.

VIGÉSIMO CUARTO.- MENORES TUTELADOS

Con la reforma de 2015, las tutelas de los menores no requieren de la actuación judicial. Desde entonces se han sucedido titulares que denuncian que es un negocio, como los siguientes: “Los centros para menores, ¿acogida o negocio” (2018), “El negocio de los menores tutelados en España: 50.000 niños a 4.000 euros al mes del erario público” (2020), “El negocio en España de las tutelas de menores” (2021), “Menores como negocio “ (2022), “Luces y sombras de los centros de menores: 'Hay demasiado negocio” (El Mundo, 2022).

También se ha denunciado la relación de los menores tutelados con la prostitución y la pederastia, existiendo numerosos casos, de los que los funcionarios responsables se desentienden, dando a entender que el negocio lo propician ellos. Incluso se han dado nombres de fiscales y jueces que participan en ese negocio.

Algunos titulares sobre la explotación sexual de menores tutelados son los siguientes: “Hay prostitución de menores tuteladas en toda España” (El País 2020), “PSOE y PNV tapan otro caso de prostitución de menores tutelados” (2022), “Save The Children pide protocolos de prevención en centros de menores tutelados ante los casos de explotación sexual” (Europa Press 2022). Además, hay miles de noticias de casos concretos.

Los servicios psicosociales se inventan situaciones familiares o condiciones psicológicas de los menores para arrebatar a los menores de los padres, llegando a maltratar psicológicamente a los menores. Hay numerosos casos grabados en vídeo de estas prácticas corruptas que persiguen el negocio de las tutelas.

El PSOE (partido político en el Gobierno) y el Partido Popular (mayor partido de la oposición, pero socio del PSOE en todo tipo de corrupción institucional, incluyendo la tutela y la explotación sexual de los menores tutelados), llevan muchos años encubriendo los casos que aparecen, tanto en el Parlamento como judicialmente a través del Ministerio Fiscal.

VIGÉSIMO QUINTO.- PROMOCIÓN DEL DELITO Y CONFLICTO SOCIAL

En el apartado A) del epígrafe DÉCIMO SÉPTIMO de la denuncia ampliatoria del 17.01.2023, se refería a la desaparición de la pena de prisión en los delitos de malversación cometidos por funcionarios, pero lo mantenía para el resto de las personas.

El Tribunal Supremo, en Auto del 13 de febrero de 2023, de forma unánime ha mantenido las condenas de los catalanes secesionistas, reprochando el cambio legislativo y afirmando que promueve que se repita el incumplimiento de la Constitución y de las resoluciones administrativas, judiciales y del Tribunal

Constitucional.

En otoño de 2022, el Presidente de la Generalitat catalana, Pere Aragonés, avanzó que hará otro referéndum. En su último discurso de Navidad reiteró esta decisión.

Respecto de la malversación, reprocha el cambio legislativo, sosteniendo que elude el “reforzado compromiso asumido por nuestro país para proteger los fondos públicos de la Unión Europea. Así lo expresa la Directiva 2017/1371, 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho Penal, que en su art. 7 proclama el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar que el delito de malversación que afecte a esos fondos comunitarios sea punible, en algunos casos, con una pena máxima de, al menos, 4 años de prisión y, con carácter general, «...con sanciones penales efectivas, proporcionadas y disuasorias»”. Lógicamente, si cuando había pena de prisión se practicaba la malversación a gran escala, con una corrupción que casi alcanzaba el 8% del PIB (Eurosat 2018), si encima se rebaja la pena, el efecto perseguido consiste en impulsar la impunidad de los malversadores. La Comisión Europea debe iniciar un procedimiento por incumplimiento de la referida Directiva.

VIGÉSIMO SEXTO.- LEY TRANS PARA DESTRUIR PERSONAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo considera que varias leyes del Ministerio de Igualdad no respetan las normas europeas, concretamente la ley conocida como “sólo sí es sí” y la ley trans.

Por ello, el 20 de febrero de 2023, una misión de nueve eurodiputadas se desplazaron a Madrid, para hablar con los políticos involucrados en esas leyes.

Ese mismo día, la propia Ministra de Justicia reconoció a las eurodiputadas que no se habían evaluado los riesgos de la ley trans.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SALUD MENTAL Y SUICIDIOS

En enero de 2023, el Ministerio de Sanidad publicó el Informe con la encuesta sobre alcohol y otras drogas en España (EDADES) en 2022. En dicho informe sobre la población entre 15 y 64 años se dice que el 13,7% tiene ansiedad y de éstos el 53,7% ha tenido ideas de suicidio, el 8,7% tiene una depresión y de éstos el 52,5% ha pensado suicidarse, el 6,7% tiene insomnio y de éstos el 6,7% ha tenido ideas de suicidio.

En marzo de 2023 la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE, INCB por sus siglas en inglés) publicó que España es el país del mundo con mayor consumo de benzodiacepinas (ansiolíticos), 2.750 veces más que en Alemania.

El suicidio, como los accidentes, está catalogado como fallecimiento por “causas externas”. Suele decirse que el suicidio es el fracaso de una sociedad, en el sentido de que la sociedad crea un entorno que hace muy difícil vivir en ella. Lógicamente en una sociedad en la que la educación, las leyes, los jueces y la economía en gran medida dependen del sector público, es éste la causa externa principal de los suicidios.

Durante la crisis internacional de 2008, el número de suicidios aumentó en 2008 y 2009,

siendo inferior en 2010 a 2007.

Entre 2015 y 2019, el número de suicidios medio fue de 3.612, siendo el mínimo de 3.539 y el máximo de 3.679 en 2017.

En 2020 hubo 3.941 suicidios, siendo el récord histórico, superado en 2021 con 4.003 suicidios.

En el avance provisional del primer semestre de 2022, se dice que hubo un incremento de un 11,8% respecto del mismo periodo de 2021.

Todos los datos son del ente público Instituto Nacional de Estadística (INE).

El 23 de febrero de 2023, Naciones Unidas publicaba la noticia “El suicidio aumenta en América mientras disminuye en el resto del mundo”, cabría decir que salvo en España.

VIGÉSIMO OCTAVO.- SISTEMA JUDICIAL

A) CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (CGPJ)

La Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) establece que el CGPJ estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por veinte vocales, de los cuales doce serán Jueces o Magistrados en servicio activo en la carrera judicial y ocho juristas de reconocida competencia (art. 566) y los vocales serán designados por las Cortes Generales (art. 577), estando, por tanto, completamente politizado.

El CGPJ tiene una Comisión Disciplinaria que tiene la función de resolver los expedientes disciplinarios contra los jueces.

El curso judicial empieza en septiembre, en lugar de coincidir con el año natural, lo que constituye un acto de opacidad para realizar una denuncia anual o un análisis institucional anual. La Unión Europea debería corregir esta situación que es poco democrática. A pesar de ello, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) aprueba el informe anual del poder judicial en julio de cada año, con tiempo suficiente para poder manipularlo, lo que constituye un claro acto de corrupción, tanto del CGPJ como de los gobiernos del bipartidismo (PP/PSOE/PODEMOS/IU) y sus aliados políticos. Por tanto, no es posible utilizar los datos oficiales de 2022.

La tramitación de las denuncias y quejas disciplinarias corresponde al Promotor de la Acción Disciplinaria que es otro juez y su corporativismo llega a lo siguiente:

- Archiva la mayoría de las quejas, como han denunciado los abogados, incluso cuando un juez ha prevaricado y se ha estimado la apelación, incumpliendo la primera de las causas previstas en la LOPJ. Por ejemplo en la Diligencia Informativa 142/2020.
- No denuncia a los jueces prevaricadores, incumpliendo su obligación, y, por el contrario, denuncia a los denunciantes, vulnerando los Convenios contra la Corrupción del Consejo de Europa, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Directiva (UE) 2019/1937. Por ejemplo en las diligencias informativas nº 473/2019 y 142/2020.
- Informa de la posibilidad de efectuar una reclamación patrimonial y no tramita

la queja, como en el expediente 2171/2023A01.

En mayo de 2018, la prensa publicó que la Defensora del Abogado informaba que los abogados se quejaban de que el CGPJ no sanciona las quejas que presentan y que ninguno de los 15 jueces sancionados por el CGPJ en 2017 lo fue por una queja de abogados. Numerosas víctimas de los jueces afirman lo mismo; además, los jueces no tienen responsabilidades civiles. Nada ha cambiado desde entonces.

Son públicos los esperpénticos encubrimientos disciplinarios de jueces.

Precisamente la impunidad civil, penal y disciplinaria, impulsa a los jueces a no cumplir la legalidad, especialmente para no enfrentarse a otros funcionarios públicos, impulsando el autoritarismo de las autoridades públicas.

En 2022, fueron denunciados mediática y tributariamente por tener cuentas bancarias millonarias en el extranjero y sin declarar tributariamente, el Presidente, los 20 vocales y el Secretario General del CGPJ. La AEAT no ha tramitado las denuncias.

En 2019, el CGPJ recibió 426 expedientes de Responsabilidad Patrimonial del Estado del Ministerio de Justicia y emitió 379 informes, una más desfavorable que favorable. La cantidad de 426 expedientes es ridícula dado que hay cientos de miles de procedimientos judiciales con retrasos injustificados, pero la gente no reclama porque conoce la corrupción del Ministerio de Justicia que tramita estas reclamaciones y, posteriormente, de los abogados y de los jueces.

B) EL ENTORNO JUDICIAL

España tiene un sistema judicial del 8%, es el sistema judicial que encubre la corrupción pública, incluyendo el totalitarismo administrativo y la corrupción que es el mayor negocio de España (8% del PIB, Eurostat 2018). Son los fiscales de la corrupción, los jueces de la corrupción, los colegios de abogados de la corrupción y los abogados de la corrupción.

Como corresponde a un régimen totalitario (1985-2023), corrupto y autocrático (2018-2023), las instituciones son coactivas, incluso con los propios funcionarios, incluyendo al sistema judicial.

Los funcionarios del sistema judicial están presionados por el resto de los funcionarios del sistema judicial y del resto de las instituciones, especialmente por los jueces de los tribunales superiores. A los jueces les llegan las actuaciones de los tribunales superiores por los recursos interpuestos en sus propios procedimientos y comprueban la alta corrupción de sus superiores y la encubren para evitar represalias. Todos los fiscales y jueces incumplen su obligación de denunciar a sus compañeros que prevarican.

Un caso paradigmático es el de Margarita Robles, Ministra de Defensa. Siendo ésta la Presidenta de una Sección de la Audiencia Provincial de Barcelona, el citado Fiscal Jefe catalán Carlos Jiménez Villarejo la pidió que condenara a prisión al mencionado Alberto Royuela y la juez lo hizo. El Tribunal Supremo en sentencia de casación nº 1.259/94 del 17/06/1994 declara la nulidad y que se retrotraiga a la instrucción con otros magistrados. Entonces la Fiscalía retiró la acusación y se archivó la causa. Si el Tribunal Supremo, viendo la prevaricación de estos jueces, los hubiera denunciado como es su obligación, Margarita Robles no se habría lanzado a la prevaricación judicial ni habría

sido Ministra.

Por lo mismo, los jueces coaccionan y represalian a los justiciables y a los abogados que les llevan la contraria, haciendo que el sistema judicial sea uno de los servicios públicos más coactivos para todos.

C) CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE LOS FISCALES Y JUECES

Lógicamente las características de los jueces están condicionados por el totalitarismo, el autoritarismo, la corrupción y la falta de responsabilidades.

El fallecido y popular médico y activista social Jesús Candel, conocido como Spiriman, calificaba a los jueces que prevaricaban contra él como hijoputas (gente mala).

Los medios de comunicación han informado sobre la pederastia de fiscales y jueces del Tribunal Supremo, el referido Comisario Villarejo sobre el consumo de cocaína de jueces controlados por el CNI (“control de togas”).

En general, como es propio de una sociedad decadente como la española, puede decirse que los jueces son viciosos y tiene sus vicios descontrolados por su impunidad.

Los jueces suelen ser psicópatas por condición humana (la mayoría de la población no quiere ser juez) y el sistema judicial impulsa la psicopatía, tanto por sobrecarga de trabajo que les lleva a archivar causas con gran ligereza y a no estudiar suficientemente los procedimientos, como por su entorno criminal (prevaricación generalizada de fiscales y jueces y abogados).

La psicopatía de los jueces es pública y, por eso, nunca se han hecho pruebas de psicopatía a los jueces, porque ello llevaría a dejar España sin jueces.

Tampoco se hacen pruebas de consumo de drogas, pero existe un porcentaje significativo de jueces que son cocainómanos (más de un 10%) y que trabajan bajo los efectos de la cocaína. Existe una investigación sobre más de cien jueces concretos y el resultado de los que consumían estupefacientes y los que no lo hacían.

La misma situación se da en los fiscales.

La mayoría de los fiscales y jueces españoles tienen trastornos mentales graves.

D) CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES DE LOS JUECES

En 2015 se derogaron los artículos sobre la responsabilidad civil de los jueces por actuaciones en el ejercicio de sus cargos. Los jueces están aforados en cuanto a sus responsabilidades penales, pero la prevaricación judicial no está condenada con pena de prisión, salvo excepciones. En la práctica significa una absoluta impunidad frente a cualquier denuncia de un ciudadano y una condena casi segura cuando el Gobierno, a través del Ministerio Fiscal, les denuncie.

Los jueces se juzgan a sí mismos lo que impulsa el corporativismo y a la total impunidad. De hecho sólo son condenados los jueces que quieren los políticos, a través del Ministerio Fiscal, desestimándose todas las denuncias contra los jueces. En la Constitución española de 1812 (Cortes de Cádiz) los jueces eran juzgados por un tribunal popular.

La prevaricación judicial sólo se condena con prisión cuando se realiza en una causa

penal y existe un perjudicado directo que denuncia, porque los fiscales y jueces de instancias superiores nunca denuncian la prevaricación judicial, a pesar de que cometen un delito con ello.

La impunidad y el excesivo poder que tienen los jueces de tribunales unipersonales (juzgados), así como la habitual desestimación de los recursos y las presiones políticas en su caso, más las características autoritarias que les lleva a ser jueces, hace que la mayoría de los jueces tengan un alto grado de psicopatía, generalmente no diagnosticada porque no se hacen controles de psicopatía y los jueces no acuden a los psiquiatras.

Lógicamente, la deriva totalitaria del Gobierno ha impulsado de la psicopatía de los jueces que crece a medida que se asciende a instancias superiores.

Los vicios sexuales, incluyendo la pederastia, también son habituales en los jueces, igual que en los políticos. En 2018, se destapó el caso de fiscales y jueces del Tribunal Supremo que viajaron a Cartagena de Indias (Colombia) para una reunión de trabajo y fueron vistos con menores de edad.

La degradación de los jueces es pareja a la degradación institucional que, a su vez, va alineada con la decadencia global de Occidente, de Europa y de España.

Más de cien jueces han sido denunciados por tener cuentas bancarias en el extranjero sin declarar tributariamente.

E) RED DE PREVARICACIÓN JUDICIAL

Juan Alberto Belloch Julbe creó a finales del siglo 20, una red de prevaricación judicial que seguía operativa en 2020 y que, probablemente se está traspasando, desde 2022, a José Luis Rodríguez Zapatero (Presidente de España 2004-2011).

Belloch fue Ministro del Interior y de Justicia (1993-1996), Alcalde de Zaragoza (2003-2015), actualmente Magistrado de lo penal en la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Esta red de prevaricación judicial tiene a cientos de jueces españoles en sus filas.

La red estaba inspirada en la red de prevaricación judicial y tributaria/judicial catalana que había creado el Fiscal Jefe catalán José María Mena en Cataluña. Belloch se enteró de la misma, probablemente porque Margarita Robles, Ministra de Defensa, le informó de la misma cuando ésta era Secretario de Estado de Interior, siendo Ministro Belloch, habiendo sido juez en Cataluña durante varios años.

Los dos lugartenientes de Mena (miembros de la policía judicial a las órdenes del propio Mena), se encargaron de contactar con los jueces y de gestionar los asuntos judiciales donde debían prevaricar, legando a subastar entre las partes implicadas el resultado de los procedimientos judiciales penales.

Entre 2015 y 2020, Belloch ingresó de esta red de prevaricación cerca de 2.000 millones de dólares, aunque esta cantidad podría ser sólo el 10% que Belloch regaló a la organización estadounidense que dirige José Luis Rodríguez Zapatero en Europa. En la denuncia de la Alianza del 21.04.2022 en la Comisión Europea hay detalles sobre el dinero.

Se desconoce si los magistrados del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional

forman parte de esta red o si Belloch se aprovecha de que éstos suelen encubrir la prevaricación judicial.

El Expediente Royuela contiene mas de 10.000 sentencias de las redes de prevaricación judicial de Mena y de Belloch, así como cientos de pagos de miles de millones de euros, que pueden comprobarse.

En España todos los días se venden sentencias en la jurisdicción civil y en la jurisdicción penal.

F) ZAPATERO SOBORNAA 68 JUECES DE MADRID

Los Royuela han hecho público que José Luis Rodríguez Zapatero ha sobornado a 68 jueces de Madrid a finales de 2022, para que defiendan sus intereses (banda terrorista estadounidense para la que trabaja, llamada La Organización, y PSOE). Los juzgados son 16 de instrucción (nº 3, 8, 11, 14, 16, 17, 21, 25, 27, 29, 30, 33, 37, 40, 41 y 47), 9 de lo Penal (nº 5, 6, 10, 13, 15, 17, 22, 25 y 26), 26 de 1ª instancia (nº 10, 13, 16, 20, 22, 27, 30, 36, 38, 44, 45, 49, 51, 55, 59, 64, 68, 70, 72, 82, 84, 87, 91, 94, 100 y 102), 6 mercantiles (nº 2, 3, 4, 5, 6 y 10) y 11 de lo contencioso-administrativo (nº 1, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 17, 21, 26 y 30). Cada uno de estos jueces recibieron 100.000 euros, mediante una transferencia bancarias desde Méjico, en la entidad NBG BANK de Malta.

Tres de estos jueces han sido denunciados por corruptos, concretamente: Margarita Valcarce de Pedro del Juzgado de Instrucción nº 16, Juan Carlos Peinado García del Juzgado de Instrucción nº 41 (del que se hablará en uno de los casos en el Tribunal Supremo) y Mª Gladys López Manzanares del Juzgado de 1ª Instancia nº 64.

Probablemente estos jueces formaban parte de la referida red de prevaricación judicial de Belloch, dada la implicación de éste con La Organización, probada indiciariamente en la referida denuncia de la Alianza del 21.04.2022 en la Comisión Europea.

G) TRIBUNAL SUPREMO

A pesar de la histórica sentencia ECLI:ES:TS:2017:7770A que anula el recurso de casación, por la absoluta falta de defensa y se denuncia colegialmente al letrado de oficio (aunque debería haber sido denunciado penalmente por deslealtad profesional), esta práctica no se ha extendido y no se aplica a la mayoría de los recursos inadmitidos ni se denuncia a abogados corruptos para no empezar una confrontación, a pesar de que eso es lo que necesita España.

Las salas del Tribunal Supremo nunca han denunciado penalmente a los fiscales y jueces que ha intervenido en los procedimientos que les llegan, impulsando la prevaricación.

Las salas del Tribunal Supremo nunca han denunciado penalmente a los abogados que estafan a sus clientes, constituyéndose en uno de los pilares para impulsar la preocupante práctica de los abogados de estafar a sus clientes. Los colegios de abogados también encubren esta extendida práctica.

El resto de las instancias judiciales toman el ejemplo del Tribunal Supremo y también encubren los delitos de abogados, fiscales y jueces, de instancias superiores e inferiores, de las que tienen conocimiento a través de los recursos contra las resoluciones.

Un hecho significativo es que el Consejo General del Poder Judicial nunca ha ofrecido estadísticas de denuncias y resoluciones contra abogados, fiscales y jueces.

H) TRIBUNAL SUPREMO PENAL Y DENUNCIAS TRIBUTARIAS EN 2022

En 2022, los citados Royuela y Martínez denunciaron tributariamente a 10 magistrados de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, por tener cuentas millonarias en el extranjero, sin declarar en la AEAT. Esta Sala tiene 16 magistrados.

También fueron denunciados los dos Letrados de la Administración de Justicia (Secretarios Judiciales) siguientes: Tomás Yubero Martínez y María del Carmen Calvo Velasco, así como dos fiscales: José Javier Huete Nogueras (Fiscal de Sala Jefe de lo Penal) e Isabel Rodríguez Mateo. Pero no se investigaron todos los LAJ ni todos los fiscales penales del Tribunal Supremo.

Los magistrados denunciados son los siguientes: Manuel Marchena Gómez (Presidente de la Sala), Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, Pablo Llarena Conde, Ana María Ferrer García, Susana Polo García, Andrés Martínez Arrieta, Andrés Palomo del Arco, Vicente Magro Servet, Julián Artemio Sánchez Melgar, Carmen Lamela Díaz y Ángel Luis Hurtado Adrián. Los siete primeros han sido denunciados mediáticamente o de otra forma por resoluciones injustas, autoritarias y totalitarias.

La prensa ha criticado numerosas resoluciones de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Sin ser exhaustivo, algunas resoluciones que muestran la corrupción de esta Sala, que arrastra a todo el sistema judicial penal primero y después a todas las jurisdicciones judiciales, son las siguientes:

1. El 08.06.2018, los magistrados Manuel Marchena Gómez (Presidente de la Sala), Andrés Martínez Arrieta, Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre y Antonio del Moral García (los tres primeros denunciados tributaria y penalmente), desestimaron el recurso de casación interpuesto por Manos Limpias, donde se pedía que se condenara penalmente a la Infanta Cristina de Borbón, por estar probado que era cooperadora necesaria de los delitos económicos de su esposo que se daban como hechos probados en la sentencia de la Audiencia Provincial de Baleares. Esta Audiencia Provincial también había exonerado a la Infanta, mientras el Juzgado de Instrucción había sostenido su culpabilidad penal. Tras la sentencia del Tribunal Supremo, el juez de instrucción afirmó públicamente que la absolución era injusta y Miguel Bernad, fundador y Secretario General de Manos Limpias, fue represaliado con un informe policial falso y su ingreso en prisión por una multitud de delitos inventados.
2. El 01.10.2018, María del Carmen Rodríguez-Medel, juez del Juzgado de Instrucción nº 51 de Madrid, afirmó que debía archivar la causa penal contra el aforado Pablo Casado (Presidente del PP) por prevaricación y cohecho, siguiendo las instrucciones del auto del Tribunal Supremo que rechazó su exposición razonada para imputar al político. La juez afirmó que “Se están elevando notablemente las exigencias habituales de la jurisprudencia para abrir una instrucción penal y citar a cualquier persona a declarar como investigado”. En realidad, el Tribunal Supremo aumentó la impunidad de los aforados. La juez

no se atrevió a denunciar penalmente a los magistrados por prevaricación, a pesar de su obligación legal, porque sabe que el propio Tribunal Supremo les iba a encubrir y que iba a sufrir represalias. Los magistrados del Supremo que firmaron el Auto son: Manuel Marchena Gómez, Pablo Llarena Conde, Ana María Ferrer García, Miguel Colmenero Menéndez de Luarca y Francisco Monterde Ferrer (los cuatro primeros denunciados tributaria y penalmente y los dos últimos encubrieron el asesinato del hijo de Alberto Royuela en 2007).

3. El 09.10.2019, los magistrados del Tribunal Supremo Susana Polo García, Andrés Martínez Arrieta, Andrés Palomo del Arco, Vicente Magro Servet y Antonio del Moral García (los cuatro primeros denunciados tributaria y penalmente), mantuvieron las condenas, reduciendo las penas, de ocho jóvenes por agredir a dos miembros de la Guardia Civil. Hubo varias irregularidades en el procedimiento, llegando a acusar de montaje policial, y gran contestación política, así como de Amnistía Internacional y en el Parlamento Europeo, por las irregularidades y la desproporcionalidad de las penas.
4. El 09.07.2020, mediante Providencia, Manuel Marchena Gómez, Miguel Colmenero Menéndez de Luarca y Susana Polo García (los tres denunciados tributaria y penalmente y el segundo encubrió el asesinato del hijo de Alberto Royuela en 2007) inadmiten a trámite el recurso de casación contra la condena a un abogado de la asociación ANVIPED promotora y miembro de la Alianza que presenta la denuncia presente, por denuncia del propio juez señalado por su corrupción en el escrito calumniador, teniendo como origen una represalia civil a una denunciante de corrupción judicial y Secretaria de la Junta de Dirección de ANVIPED. La STEDH del caso Ravelo (otro abogado condenado por calumniar a jueces corruptos) y la propia sentencia del Tribunal Supremo que revocaba la condena de este abogado en base a la STEDH, donde se decía que la condena era un acto de intimidación contra todos los abogados, no fueron considerados. Tampoco el hecho probado de que el redactor del escrito calumniador había sido redactado por el Presidente de ANVIPED y no por el abogado, firmando el Presidente dicho escrito y que el Presidente ni siquiera había sido denunciado. Tampoco sirvió el principio europeo NON BIS IN IDEM, ya que el juez también denunció al abogado en su Colegio y éste le sancionó (el Colegio de Abogados de Madrid es el más corrupto de España, tanto como estos magistrados del Tribunal Supremo, y también coaccionan a los abogados para que no se enfrenten a la corrupción judicial). No sólo no se imputa al juez, sino que se condena al denunciante por hechos que ha realizado otro.
5. El 16.07.2020 (una semana después de la anterior inadmisión), los mismos tres magistrados totalitarios, mediante Providencia inadmiten a trámite el recurso de casación del mismo abogado por otra condena por calumniar al corrupto juez instructor del caso anterior Juan Carlos Peinado (sobornado por José Luis Rodríguez Zapatero y posible miembro de la red de prevaricación judicial de Belloch). Además de los motivos anteriores, salvo el NON BIS IN IDEM, se utilizó la DIRECTIVA(UE) 2019/1937. La intimidación ha funcionado porque el abogado ha dejado la profesión.
6. EL 18.12.2020, mediante Auto, Manuel Marchena Gómez, Pablo Llarena Conde,

Vicente Magro Servet, Antonio del Moral García y Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre (los tres primeros denunciados tributaria y penalmente), archivaron cincuenta denuncias contra el Gobierno por su actuación relacionada con la pandemia del coronavirus y la compra de material sanitario. En el Auto se dice: “Esa afirmación no es obstáculo para que la imputación de un posible delito de malversación, implícita también en otras querellas o denuncias que atribuyen al Gobierno adquisiciones de material « *fallidas*» o « *fraudulentas*», pueda ser objeto de investigación ante los órganos de la jurisdicción penal. Podrá así esclarecerse si las adquisiciones impuestas por la pandemia -con el marco jurídico de excepcionalidad definido por su gravedad se ajustaron a las exigencias y garantías impuestas por la contratación administrativa, excluyendo así cualquier sospecha de favorecimiento propio o de terceros”. La Sala debería haber remitido la denuncia a los Juzgados de Instrucción de Madrid y, sobre todo, no puede decir “excluyendo así cualquier sospecha de favorecimiento propio o de terceros”, porque está ordenando a los juzgados que archiven los delitos. Este uso del Lenguaje de la Corrupción Institucional” es habitual en las instancias administrativas y judiciales. Así se ganan estos jueces el favor de los políticos que hará que les promocionen en sus carreras.

7. El 10.02.2022, mediante Auto, Manuel Marchena Gómez, Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, Susana Polo García, Vicente Magro Servet y Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre (los cuatro primeros denunciados tributaria y penalmente), archivan la denuncia de los citados Royuela y Martínez contra Enrique Bañeres Santos, Fiscal Superior de Cataluña, y Concepción Talón Navarro, Fiscal Jefe Provincial de Barcelona, por cohecho y blanqueo de capitales, con la misma información que la denuncia tributaria, y por pertenencia a banda criminal dirigida por el fiscal jubilado José María Mena Álvarez, en la que participa la Ministra Margarita Robles. El Gobierno, a través del fiscal pide el archivo, argumentando que es una denuncia y no una querrela como dispone la LOPJ. Ni el fiscal ni los jueces denuncian a los denunciados para que se comprueben los graves hechos denunciados.
8. El 03.03.2023, mediante Auto, Manuel Marchena Gómez, Pablo Llarena Conde, Andrés Palomo del Arco, Javier Hernández García y Antonio del Moral García (los cuatro primeros denunciados tributaria y penalmente), exculpa al aforado Fernando Clavijo Batlle, Senador de Coalición Canaria, por sus actuaciones como Alcalde de San Cristóbal de La Laguna en Tenerife. La Sala de lo Penal coincide con la juez instructora del Juzgado de Instrucción nº 4 de esa localidad que eleva la causa en que “fueron más de cien los decretos dictados para levantar los reparos formulados por la intervención municipal, revelando con ello una reiteración en esa práctica tanto en el ámbito temporal como en el material, que denota un uso generalizado, habitual y no puntual o particular basado en razones de urgencia y/o emergencia, tal como pretende hacer valer para su justificación”, es decir, que la intervención municipal encontró irregularidades y el Alcalde para justificarlas hizo cien decretos irregulares. Pero para estos magistrados, cien resoluciones contrarias a derecho para encubrir otras actuaciones contrarias a Derecho, no son suficientes para cometer un delito de prevaricación que consiste

en “resoluciones injustas a sabiendas”, actuando contrariamente al “extenso y detallado informe, que comprende los folios 1 a 118” de la jueza instructora que también “hace una relación de los mismos (folios 118 a 125)”. Los magistrados adoptaron el criterio del Gobierno explicitado en el informe del Fiscal.

9. En marzo de 2023, llegó al Tribunal Supremo la causa penal contra el Diputado del Partido Popular (PP). La causa llega porque el juzgado mixto nº 2 de Trujillo se inhibe por el aforamiento del Diputado y eleva la causa con una exposición detallada de los presuntos delitos cuando el Diputado era Alcalde. El magistrado instructor era Andrés Palomo del Arco (denunciado tributariamente). Se señalaron fechas para tomar declaración a varios testigos, pero no se llevaron a cabo y el juez dio por cerrada la investigación. El Diputado solicitó la nulidad de actuaciones y el sobreseimiento de la causa. Denegada por el juez esta petición, el Diputado recurrió en apelación, siendo estimada la misma porque el plazo de la instrucción había concluido sin que se hubiera ampliado el plazo de instrucción, por lo que todas las diligencias posteriores debían declararse nulas. Ni el fiscal ni el juez habían promovido la ampliación del plazo. En 2023 han seguido las irregularidades.

Estos magistrados acatan órdenes políticas a través de los fiscales, se burlan de la legalidad y de los jueces instructores que elevan las causas de los aforados, haciéndoles ver que no se puede actuar penalmente contra esta clase que tiene impunidad penal.

Susana Polo García ha sido denunciada por ser una de los magistrados que en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid denunciaron al redactor de esta denuncia como represalia por querellarse contra 3 jueces de Madrid y 4 magistrados de la Audiencia Provincial de Madrid, a quienes encubrieron sus delitos en el mismo conflicto. Este caso forma parte de la denuncia por represalias penales contra el sector social. Un escrito histórico de 18 páginas del denunciado sirvió para que se archivara esta represalia penal, dejando en evidencia el autoritarismo y el totalitarismo de los magistrados. La promoción de esta magistrada al Tribunal Supremo guarda relación con su intervención en este procedimiento penal, como es el caso de varios de sus compañeros.

Sólo se han descrito algunas resoluciones de la Sala de Lo Penal del Tribunal Supremo, pero se podrían haber incluido cientos de resoluciones antijurídicas que han elevado el nivel de impunidad de las autoridades públicas y, con ello, el nivel de corrupción y de decadencia.

Como el CGPJ, el Tribunal Supremo publica su informe anual en julio de cada año, con la información del año natural anterior. De estos datos podemos destacar los procedimientos de casación penales para corregir los desaciertos y la corrupción de los tribunales de menor rango, que son los siguientes:

AÑO	2021	2020	2019	2018	2017
Casación	7.688	6.057	6.040	4.485	3.570
Variación	27%	0%	35%	26%	
Inadmitidos	5.675	3.608	3.825	2.645	2.113
“ %	57%	-6%	45%	25%	

“ % casación	74%	60%	63%	59%	59,00%
Desestimados			90%	87%	
Estimados					

Puede decirse que con los gobiernos de Sánchez prácticamente se han doblado el número de recursos de casación, evidenciando la evolución negativa en la conformidad con las sentencias y con la apelación de las mismas.

También puede destacarse el elevado porcentaje de recursos de casación que son inadmitidos por falta de interés casacional. Dado que se ha tardado en incorporar más letrados para resolver el aumento de procedimientos, cabe pensar que el crecimiento de las inadmisiones se debe a la sobrecarga de trabajo, a la falta de rigor profesional y a la impunidad de los miembros de este alto tribunal.

En el informe anual del Tribunal Supremo, no se proporciona información sobre el porcentaje de los recursos estimados.

La Sala de lo Penal nunca ha condenado a miembros del Gobierno ni a fiscales ni a jueces, impulsando la corrupción.

I) PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSOS

El aumento del totalitarismo del Gobierno, ha impulsado el totalitarismo en todas las administraciones públicas, ocasionando que, “en la jurisdicción contencioso-administrativa han ingresado 249.367 asuntos en 2019, con un incremento del 19,7% respecto al año anterior”, quedando 211.616 sin resolver, que supone un crecimiento de un 12,5% respecto de 2018.

J) SENTENCIAS JUDICIALES SIN EJECUTAR

En la memoria de 2021 del CGPJ se dice que 2021 acabó con 2.043.951 sentencias civiles pendientes de ejecución (3,5% más que en 2020), mientras se habían resuelto 620.927 (19,8% más que en 2020). En 2021 se hizo un gran esfuerzo para aumentar el número de ejecuciones de sentencias, pero existe un desfase de próximo a los tres años de retraso en las ejecuciones de sentencias civiles. Aunque se ha mejorado en los plazos de resolución de los litigios civiles, el alto volumen de perjudicados por la falta de ejecución de las sentencias civiles, indica otra grave disfunción estructural del Estado de Derecho, en cuanto a la eficiencia del sistema judicial civil.

El informe, en cuanto a la jurisdicción penal indica que había 222.640 sentencias sin ejecutar y que se habían resuelto 264.009, existiendo, por tanto, cerca de 10 meses de retraso. Se registraron 165.624 ejecuciones, por lo que se ha realizado un importante esfuerzo, resolviendo casi cien mil ejecuciones más que las ingresadas. Si se mantiene la situación, cabe inferir que se podría llegar a una situación eficiente en un plazo aproximado de dos años. El alto volumen de perjudicados por la falta de ejecución de las sentencias penales, indica otra grave disfunción estructural del Estado de Derecho, en cuanto a la eficiencia del sistema judicial penal.

Es inadmisibles que en la fecha de esta denuncia no se haya publicado la memoria de 2022.

VIGÉSIMO NOVENO.- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En el apartado B) del epígrafe DÉCIMO SEXTO de la denuncia ampliatoria del 17.01.2023 se denunciaban varios nombramientos en el Tribunal Constitucional. El propio Tribunal Constitucional, bajo la Presidencia y la Vicepresidencia de comunistas, reconoce que sus magistrados no son imparciales, sino que defienden las posturas señaladas del Gobierno.

El 7 de febrero de 2023, el Pleno del Tribunal Constitucional admite la abstención del magistrado Juan Carlos Campo en varios asuntos por ser el marido de la Presidenta del Congreso de los Diputados y tratarse esos asuntos de decisiones del Congreso, así como en decisiones del Consejo de Ministros del que formaba parte Campo como Ministro de Justicia. También aprueba la abstención de la magistrada Laura Díez Bueso en un recurso presentado por el partido político de derechas Vox. Sin embargo, no admite la recusación contra el magistrado Ricarso Enríquez Sancho. Estos hechos son significativos por lo siguiente:

1. Demuestran que el Tribunal Constitucional tiene varios miembros que no cumplen con los requisitos para serlo, al como se dijo en la denuncia anterior. Dos magistrados así lo reconocen promoviendo su abstención en varios asuntos.
2. Demuestran que el Tribunal Constitucional tiene varios miembros que tienen como prioridad seguir las directrices del Gobierno.
3. Demuestran que el Tribunal Constitucional admite las abstenciones porque la ley establece que serían sancionados si no se admiten. Esto es habitual también en los tribunales del poder judicial.
4. Demuestran que el Tribunal Constitucional inadmite las recusaciones porque la ley establece que serían sancionados si se admiten por no promover su abstención. Esto es habitual también en los tribunales del poder judicial.

TRIGÉSIMO.- NARCOTRÁFICO Y ASESINATOS

A) PSOE CREA LOS TERRORISTAS GAL

La cúpula del PSOE creó el grupo terrorista denominado Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL). Según el Expediente Royuela, Cándido Conde-Pumpido cobró de Felipe González para que le encubriera como creador de los GAL en el Tribunal Supremo, cosa que se hizo.

Numerosos diarios han informado de varios asesinatos a testigos, fiscales y jueces que llevaban casos de corrupción política.

B) PARLAMENTO ESPAÑOL. ASESINATOS MASIVOS

El 20 de octubre de 2021 compareció José Manuel Villarejo Pérez, Comisario de la Policía Nacional jubilado, en el Congreso de los Diputados. Se han hecho públicas numerosas conversaciones de este ex Comisario con jueces, políticos y otros altos cargos, que evidencian el gran poder de este Comisario, su gran corrupción y sus ideas

izquierdistas. En esta comparecencia, el ex Comisario dijo lo siguiente: “Hay una Triada tenebrosa que es: CNI, un embrión de la Fiscalía Anticorrupción, que son 10, 15, no más, una secta de Illuminatis que deciden todo y, luego después, asuntos internos de la Guardia Civil, de la Policía. Todos esos deciden a quien se destruye, tranquilamente”. El Comisario también habló de la “Sección Pi” del CNI que se dedicaba a las “eliminaciones físicas”, como también llamaba Mena AEAT. El CNI es el Centro Nacional de Inteligencia fue creado en 2002 como sucesor del Centro Superior de Información de la Defensa (CESID).

Ningún diputado y ningún periodista preguntó a qué se refería ni quienes eran los miembros de esa “secta” ni a quienes se había asesinado. Todos ellos sabían las respuestas a estos interrogantes.

Con base en el Expediente Royuela, se ha denunciado documentación escrita y económica de miles de actuaciones de algunos de los miembros de esa “secta”, pero, por las razones descritas, se encubren todas las denuncias tributarias, policiales y judiciales.

El Expediente Royuela proporciona documentación escrita y económica de miles de actuaciones de algunos de los miembros de esa “secta”.

C) EMBRIÓN DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN

El Comisario Villarejo dijo que una de las partes de la “Triada tenebrosa” era el “embrión de la Fiscalía Anticorrupción”.

En 1995, el Presidente de España Felipe González creó la Fiscalía Anticorrupción para tratar de encubrir centralizadamente la corrupción del PSOE y organizar la corrupción de sus adversarios políticos.

Para esta función eligió como Fiscal Anticorrupción a Carlos Jiménez Villarejo que era Fiscal Jefe de Cataluña.

Principalmente se eligió a este fiscal porque éste había proporcionado al PSOE un grupo terrorista institucional (metamafia) que asesinaba a quien hiciera falta, creado en la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de la que él mismo era el Jefe. Además, estos terroristas financiaban al PSOE con los beneficios de sus actividades criminales. Este grupo terrorista ha sido el mayor de la historia de España, con más de 2.000 asesinatos documentados y denunciados. Como se dijo en el apartado sobre la AEAT, José María Mena Álvarez, fiscal que creó esta metamafia, había sido denunciado en la AEAT por blanquear más de 200 millones.

Carlos Jiménez Villarejo fue Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (1989-2003) y, anteriormente, fue Fiscal de la desaparecida Audiencia Territorial de Barcelona desde 1962.

En julio de 1989, José María Mena Álvarez es nombrado Fiscal Delegado para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas en Cataluña (Catalunya).

El Fiscal General del Estado, responsable de juntar a estos dos comunistas fue Javier Moscoso del Prado y Muñoz que estuvo en este cargo desde 1986 a 1990. Anteriormente, Moscoso del Prado fue Ministro de la Presidencia entre 1982 y 1986, con Felipe González.

Precisamente el alto conocimiento del tráfico de drogas de Mena, hizo que éste se hiciera con el control del negocio, incluso asesinando a la competencia, primero en Cataluña, después en toda España y hasta el 31 de diciembre de 2021 en Alemania (con Alguna mafia), Francia (con la mafia marsellesa), Irlanda, Italia (con la mafia calabresa) y Países Bajos (mediante contactos institucionales de la Ministra Margarita Robles, según el Expediente Royuela). Desde el 01.01.2022, José Luis Rodríguez Zapatero (Presidente de España 2004-2011) sustituyó a Mena.

La Ministra Margarita Robles y la ex Ministra Dolores Delgado, coincidieron con los fiscales Mena y Villarejo en Cataluña, por lo que, sabiendo que el PSOE promociona a corruptos, cabe inferir que llegaron a ser ministras por el conocimiento de la metamafia de Mena y su relación con el PSOE. En el Expediente Royuela consta la relación delictiva de Margarita Robles con Mena y la relación delictiva de Dolores Delgado con Mena desde enero de 2021.

D) METAMAFIA DE MENA

El Fiscal José María Mena Álvarez, creó una metamafia utilizando como lugartenientes a dos policías de la policía judicial que trabajaban para él: el Sargento de la Guardia Civil Rafael García Peña y el agente de la Policía Nacional Juan Manuel García Ruiz. Los dos lugartenientes fueron denunciados ante la Agencia Tributaria en 2004 por blanqueos millonarios y fueron sancionados tributariamente, quedando probada su corrupción.

Además del contraste económico, Los siguientes procedimientos demuestran la veracidad de los asesinatos de esta metamafia:

1. El 17 de abril de 2006, el Tribunal Supremo registró la entrada de una querrela de Alberto Royuela Fernández contra los tres capos de esta metamafia, los dos policías (vendedores de la droga de Mena) que asesinaron a su hijo Javier Royuela Samit y otros participantes. La querrela fue tramitada en el Recurso 20206/2006, por cinco magistrados y entre ellos estaban los citados Miguel Colmenero Menéndez de Luarca y Francisco Monterde Ferrer. Se fue aportando información sobre la corrupción de los magistrados y documentación de otros asesinatos. Mediante Auto del 09.01.2007, se declara su incompetencia por la jubilación del Fiscal José María Mena Álvarez, perdiendo el aforamiento. Los magistrados no enviaron la denuncia a los juzgados competentes como era su obligación, facilitando el encubrimiento posterior. Ninguno de los Magistrados denunciaron a Royuela por la documentación que presentó sobre su corrupción o la de sus esposas. Javier Marzal hizo la siguiente solicitud al Consejo General del Poder Judicial: “Solicito la sentencia del 9 de enero de 2007 de la Sala de lo Penal del Tribunal supremo, del Recurso nº 20206&2006, por la que se inadmite a trámite la querrela de Alberto Royuela Fernández. Además, por su interés histórico, solicito que se haga pública esta sentencia, con el nombre del querellante”. Esta solicitud fue registrada con el nº 2021034178. El CGPJ respondió que “Examinada la cuestión que nos plantea en su escrito, la misma no puede ser atendida pues no entra dentro de nuestras competencias. El acceso y entrega de copias de un procedimiento es función del letrado de la Administración de Justicia, a quien corresponde valorar la solicitud y adoptar

una resolución.”, dejando sin atender la petición de que fuera publicada, cosa que otras veces sí lo ha hecho. Esta denegación forma parte de lo que es el Lenguaje de la Corrupción Institucional (LCI), con el que se indica a todo funcionario que se le muestre la respuesta que es un procedimiento que debe encubrirse.

2. Diligencias Indeterminadas/09, con Número de Referencia ATC, en el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña. En 2009, Alberto Royuela denunció en este TSJ, de forma anónima, 816 asesinatos documentados mediante manuscritos del propio Mena, cometidos por la metamafia de Mena, incluyendo el del padre de la Presidenta de este TSJ y varios de sus socios. La Presidenta del TSJ pidió a la Fiscal Jefe del TSJ que se le entregara documentación manuscrita de Mena. Con la documentación recibida de los archivos no sólo pudo comprobar la autenticidad de los manuscritos, sino que encontró documentación de otros 312 asesinatos, totalizando 1.182 asesinatos cuyos nombres y forma de matarlos, figuraban en las notas. El PSOE había encargado más de 50 asesinatos y más de 20 abogados habían encargado más de 200 asesinatos. La Presidenta evitó la destrucción de documentación ordenada por un juez corrupto por petición de Mena y la Presidenta denunció al juez, por lo que fue sancionado. La Presidenta también prevaricaba para Mena. Mena se reunió con la fiscal Jefe y con la Presidenta, probablemente para asustarlas al informarlas que había estudiado la forma de vida de los dos hijos de la Presidenta y la forma de asesinarlos; por ello, la Presidenta archivó el procedimiento y renunció a la Presidencia del TSJ. El 17.08.2009, la Fiscal Jefe de este TSJ de Cataluña, comunicó a la Presidenta que había denunciado los hechos en el CGPJ.
3. Por indicación del Rey de España, en 2019 Alberto Royuela envió cerca de mil denuncias, cada una por un asesinato, a los juzgados que estaban tramitando los fallecimientos denunciados o encontrados en las referidas Diligencias Indeterminadas de 2009. Sólo unos 40 juzgados respondieron que archivaban las denuncias. Cabe recordar que en las notas de muchos de estos asesinatos estaban los pagos bancarios en varias cuentas en el UBS Credit Suisse de Suiza.
4. El 08.03.2021, Javier Marzal solicitó al CGPJ el expediente donde se tramitó la referida denuncia de la fiscal Jefe del TSJ de Cataluña por 1.182 asesinatos. Esta solicitud fue tramitada en el N° Exp. CGPJ: 010561/2021A01. La Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ respondió que no le correspondía y que se lo pidiera a otro departamento en lugar de darle traslado de la petición, que para eso es la Unidad de Atención Ciudadana, donde se reciben todas las peticiones de los ciudadanos. Marzal hizo alegaciones, pero cada respuesta contenía una burla mayor. El uso del Lenguaje de la Corrupción Institucional (LCI), en lugar de informar de la inexistencia del procedimiento, es otra prueba de la veracidad de los 1.182 asesinatos. Estos hechos fueron denunciados en la Comisión Europea el 27.01.2021 estando pendiente de tramitación.
5. El 18.03.2021 Marzal denunció en la Fiscalía General del Estado esta respuesta y al CGPJ de 2009 por encubrir ambos los 1.128 asesinatos, tramitándose en el expediente N° Ref. S.T. 177/2021. Álvaro García Ortiz, Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, en resolución del 30.03.2021 archivó la denuncia porque “no

se deduce la existencia de indicios suficientes que justifique una investigación por parte del Ministerio Fiscal”. El 19.07.2022 el Consejo de Ministros propone a este fiscal como Fiscal General de Estado, nombrado mediante Real Decreto 675/2022, de 1 de agosto. Estos hechos fueron denunciados en la Comisión Europea el 27.01.2021 estando pendiente de tramitación.

6. El 06.08.2021, Santiago Royuela denunció en la Audiencia Nacional los 322 asesinatos que habían sido encubiertos por el Director de los forenses catalanes. En todos se decía cuánto se había cobrado y en qué cuenta bancaria en el UBS Credit Suisse de Suiza se había ingresado, así como el nombre del asesinado y quién había encargado el asesinato (el PSOE en algunos). También se aportó información de los expedientes tributarios de 2004 de Mena y de sus lugartenientes, así como de 30 millones de dólares cobrados por Mena en 2020. El 27.08.2021, Javier Marzal denunció los mismos asesinatos, resumiendo los hechos y apoyándose en la denuncia y documentación de Royuela. Las denuncias se tramitaron en las DPPA 369/2021 del Juzgado Central de Instrucción nº 5. El Gobierno, a través del fiscal, ordenó al juez que dijera que no había un delito de terrorismo y que el blanqueo de capitales adquiriendo inmuebles en Francia de producirse se había realizado en España por ser un español el autor y, por tanto, la Audiencia Nacional no era competente, siendo los Juzgados de Barcelona los competentes. No se hacía referencia a los cobros en Suiza de los asesinatos. Se recurrió en reforma, pero el juez mantuvo lo dicho. Se recurrió en apelación enviando el recurso a otro juzgado, por lo que se solicitó la subsanación a la Presidencia de la Audiencia Nacional por estar involucrados dos juzgados, el 11.02.2022 ésta dijo que se solicitara al juzgado destinatario, se hizo y éste no sólo no respondió sino que se lo envió a los juzgados de Catalunya, donde Mena fue Fiscal Jefe. Podría ser que el Ministerio de Justicia que controla el correo electrónico de las Audiencia Nacional, evitara que llegara este mensaje. Está denunciado en la Fiscalía General del Estado y en la Fiscalía contra la corrupción que Mena sobornó con varios millones de euros a la Fiscal Jefe de Barcelona y al fiscal Superior de Catalunya. Los Juzgados de Barcelona no hicieron nada durante diez meses, citando a los dos denunciantes en diciembre de 2022 mediante el servicio de notificaciones, en lugar de hacerlo desde un Juzgado de Instrucción. Estos hechos fueron denunciados en la Comisión Europea el 27.01.2021 estando pendiente de tramitación.
7. El 29.12.2021, Javier Marzal denunció en la Fiscalía General del Estado y en Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, que Mena había asesinado a la esposa de su lugarteniente Peña, entendiéndose que ésta filtraba las notas a los Royuela; además que iba a asesinar, con fechas aproximadas a Alberto Royuela y a su hijo Santiago Royuela. Además había mandado investigar a veintitrés fiscales de Catalunya y de los seis magistrados del Tribunal Supremo (en las notas aparecen los nombres de todos ellos). Por último, se denunciaba que Mena había sobornado con 5 millones de euros a Francisco Bañeres Santos; Fiscal Superior de Catalunya, y con 3 millones de dólares a Concepción Talón Navarro, Fiscal Jefe Provincial de Barcelona, dando información bancaria completa. Al día siguiente (30.12.2021) Diego Villafañe,

Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado contestó que remitía la denuncia a la Fiscalía Provincia de Barcelona, a pesar de que se denunciaba por cohecho a la Fiscal Jefe de esa fiscalía y a su jefe.

8. Dos días después, 31.12.2021, Marzal hizo una denuncia ampliatoria contra Mena, en las mismas fiscalías, porque éste había sido contratado para asesinar a 10 personas (6 en España, 3 en Francia y 1 en Dinamarca). Ninguna de las fiscalías respondieron. Cabe decir que la Fiscal General del Estado era Dolores Delgado, denunciada por sustituir a Mena en el contrabando de cocaína. Mena subcontrató al sicario francés Pierre Antoine Roux (uno de los recomendados por la mafia marsellesa) por 2 millones de dólares y se sabe que asesinó a siete de ellos porque había acordado pagar cada vez que se confirmaba un asesinato y se hicieron siete pagos. Estos hechos fueron denunciados en la Comisión Europea el 27.01.2021 estando pendiente de tramitación. El Centro Nacional de Inteligencia (CNI) asesinó al sicario.

Los Royuela y ACODAP han denunciado varias fosas comunes con cientos de asesinados de Mena, dando la ubicación de cada una.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- ACCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN

A) FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Gobierno de Felipe González, en su último año de mandato, creó la Fiscalía Anticorrupción con un fiscal que era Carlos Jiménez Villarejo.

Los medios de comunicación informan que el fiscal José María Peña (Fiscal Jefe de Barcelona) propuso que fuera su jefe Carlos Jiménez Villarejo (Fiscal Jefe de Cataluña) el Fiscal Anticorrupción. Este hecho histórico evidencia el poder que tenía el fiscal Mena en el PSOE y que los medios lo sabían (Mena tenía en nómina a varios directores de los principales diarios).

El fiscal Mena tenía ese poder por los más de 50 asesinatos que cometió por encargo del PSOE, incluyendo a militares, políticos periodistas, deportistas y otros personajes mediáticos. Precisamente esos que encargaban los asesinatos forman parte de ese grupo que parecía una secta de Iluminati y que decidían a quien “destruían” mediante su “eliminación física” que dijo el Comisario Villarejo en el Congreso de los Diputados.

Siendo Fiscal Anticorrupción, Jiménez Villarejo aumentó considerablemente su fortuna, hasta superar los 203 millones de euros.

Los datos de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada (cambió su nombre) son elocuentes: 134 funcionarios, entre ellos 27 fiscales.

Dado que no están disponibles los datos de 2022, salvo el número de fiscales y otros funcionarios que es actual, se utilizarán los datos de 2021.

Esta Fiscalía “intervino en 801 procedimientos judiciales frente a los 761 del año 2020 o los 746 de 2019. En cuanto a las investigaciones penales, se han iniciado 40 en 2021, frente a las 19 en 2020”, “De todos los escritos registrados en Fiscalía, 1.291 correspondieron a denuncias, un notable aumento frente a las 1.069 del año 2020” y

“Durante el año 2021, la Fiscalía Especial formuló 39 escritos de acusación [...] Durante 2021 se han dictado 22 sentencias en la instancia, en causas judiciales en las que ha intervenido esta Fiscalía Especial. De ellas 10 han sido condenatorias y 12 fueron absolutorias”.

Parece que 801 procedimientos judiciales pueden proporcionar mucho trabajo; sin embargo, habitualmente los fiscales no hacen nada en los procedimientos, salvo breves informes que apoyan lo que haga el juez aunque prevarique, por lo que un sólo fiscal podría encargarse de esos 801 procedimientos.

40 investigaciones penales en toda España es una cantidad ridícula, incluso sería ridículo para cualquier capital de una Comunidad Autónoma.

El número de 1.291 denuncias en esta Fiscalía, acredita que los españoles no confían en esta Fiscalía y prefieren denunciar en los juzgados.

22 sentencias en un año evidencian la baja actividad judicial de esta Fiscalía, supone menos de una sentencia por cada uno de los 27 fiscales.

Por último, que haya más sentencias absolutorias que condenatorias significa que los fiscales o los jueces tienen muy mal criterio penalista.

En la página web de esta Fiscalía se dice que se han recuperado cientos de millones de euros, es decir, menos de la décima parte de lo que se podía haber recuperado con las denuncias de Royuela y Martínez en 2004.

El Ministerio Fiscal es una de las instituciones consideradas más corruptas y más politizadas, así como de la más criticada por los medios de comunicación, si contar con los políticos.

En definitiva, la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada se dedica a investigar asuntos por intereses particulares de los fiscales para lucrarse mediante extorsiones, como hacía su primer fiscal, o por intereses de los partidos políticos o de las instituciones, siempre alejados de su función social. Además, no tienen interés en recuperar el dinero obtenido mediante el delito, como acredita el resultado.

El 8% del PIB en corrupción (Eurostat 2018) deja en evidencia a esta Fiscalía que debe considerarse como más a favor de la corrupción, incluyendo la suya, que en su contra.

En 2023, preguntada la Fiscalía General del Estado por el coste de esta Fiscalía Especial, responde que lo desconoce porque el dinero lo maneja el Ministerio de Justicia.

B) DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN

La Agenda 2030 de Naciones Unidas, pretende que las organizaciones no lucrativas (ONLs) que conforman el sector social, acepten sus objetivos y ayuden a conseguirlos, sin cuestionarlos.

En esta línea, el Gobierno español mediante el Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 102.036.066 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A pesar de que la corrupción es la primera causa de pobreza y exclusión social, no se dedica ni un euro público a las asociaciones que trabajan contra la corrupción ni a las que se dedican a defender a las víctimas del creciente totalitarismo institucional. Esta es una de las formas en las que los políticos advierten que están en contra de las asociaciones que tienen este tipo de actividades.

Las ONLs que trabajan contra la corrupción, no sólo no reciben subvenciones, sino que se las ataca desde la Seguridad Social, desde la Agencia Tributaria y desde el sistema judicial, junto con sus aliados como son los colegios profesionales, como puede ser el de los abogados, cuando un abogado se enfrentan a la corrupción judicial.

En contra de las leyes y de la jurisprudencia nacional y del TEDH, en 2022 los fiscales y los jueces siguen represaliando a los abogados y a los dirigentes de asociaciones que denuncian corrupción de los funcionarios públicos. Estas prácticas violan los derechos fundamentales europeos a un juez imparcial (Artículo 47), relacionados con el Artículo 6 del Tratado de la Unión Europea (apartados 1 y 3) y la STEDH Ravelo, así como los artículos 4.4.b), 5.11), 6.3, 7.2, 13.f), 15.1.b).ii) y los artículos 19 a 24 del Capítulo VI “MEDIDAS DE PROTECCIÓN” de la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 23 de octubre de 2019. Igualmente como represalias se ha violado el artículo 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003, que forma parte del derecho comunitario mediante la Decisión del Consejo 2008/801/CE, así como el Artículo 9 del Convenio Civil sobre la Corrupción (número 174 del Consejo de Europa) de 4 de noviembre de 1999. Además de los anteriores, se ha violado el derecho fundamental europeo de asociación (Artículo 12), tomando represalias contra las denuncias de dirigentes y abogados de asociaciones de víctimas judiciales, en los siguientes procedimientos:

- Tribunal Constitucional, argumentando que intimidar a todos los abogados (según jurisprudencia del TEDH) no tiene interés constitucional, en los recursos de amparo 4103-2020-P y 4104-2020.
- Tribunal Supremo, Recursos de casación nº 5309/2019 y 779/2020. En ambos casos de burlaron de la STEDH Ravelo, de la propia sentencia de revisión del Caso Ravelo, y no se pronunciaron sobre las leyes comunitarias contra la corrupción invocadas.
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Exp. 1442//18.
- Audiencia Provincial de Madrid. Apelación Sentencias en Procedimiento Abreviado 1296/2019 (Sección 7) y en Procedimiento Abreviado 2050/2019 (Sección 2); Recurso de Apelación 1799/2018 (Sección 30); Recurso de Apelación 294/2018 y 296/2018 (Sección 3); Abstención / Recusación Jueces 1177/2017 de la Sección 30 de la Audiencia Provincial de Madrid.
- Juzgados de Madrid. Procedimiento Abreviado 417/2018 del Juzgado de lo Penal nº 29; Procedimiento Abreviado 73/2019 del Juzgado de lo Penal nº 18; Procedimiento Abreviado 2324/2017 del Juzgado de Instrucción nº 5; DPA 326/2017 del Juzgado de Instrucción nº 18 y Diligencias Previas 208/2020D del Juzgado de Instrucción nº 21.

- Juzgados de Santander. Procedimiento Abreviado 813/2018 del Juzgado de Instrucción nº 5; la denuncia fue repartida a este Juzgado donde la juez titular es una “amiga íntima” del juez denunciante, según afirmó ella misma en su abstención, y han intervenido corruptamente tres instructores. Diligencias Previas 405/2020 del Juzgado de Instrucción nº 3. No se pronunciaron sobre las leyes comunitarias contra la corrupción invocadas.
- Barcelona. Procedimiento Abreviado 23/2016 Sección F del Juzgado de lo Penal nº 8.
- Benidorm. Juicio Oral Nº 792/2016 del Juzgado de lo Penal nº 1.
- También los jueces represalían a los periodistas y a los medios que critican periódicamente sus actuaciones, como en las Diligencias Previas 1129/2020-9 del Juzgado de Instrucción nº 4 de Elche, violando el derecho fundamental de información (Artículo 11.2), correspondiente al artículo 10.1 del CEDH. No se pronunciaron sobre las leyes comunitarias contra la corrupción invocadas. También cuando se denuncia corrupción de políticos, como en las Diligencias Previas 2021/2018 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Elche y las PAB Nº 000145/2020 del Juzgado de lo Penal nº 1 de Elche. Lo mismo están haciendo estos juzgados corruptos contra Javier Marzal (Presidente de la asociación ANVIPED), como se dirá más adelante, por defender al periodista y por publicar artículos describiendo los hechos de esta corrupción judicial.

Las actuaciones judiciales de los puntos 1, 2, 6, 7 y las de los Juzgados de lo Penal del punto 4, acreditan que en España se incumple el derecho humano a no ser condenado por actuaciones que no son delito (artículo 7 del CEDH).

La modificación en 2015 del artículo 215.1 del Código Penal, posibilita que los funcionarios no tengan que interponer una querrela por atentados contra su honor, impulsando las referidas represalias penales.

Otros dos procedimientos significativos donde existen represalias porque se denuncia corrupción judicial (25 fiscales y jueces) en los dos y corrupción policial en uno de ellos (cinco oficiales y varios agentes de la Guardia Civil), son los siguientes: Diligencias Previas 485/2015 y Diligencias Previas 524/2015, ambos del Juzgado de Instrucción nº 7, provenientes de dos Juzgados de Madrid y con varias intervenciones de la Audiencia Provincial de Madrid. Sobre estos tres procedimientos se ha solicitado la intervención al Ministro de Justicia, en aplicación de las referidas leyes comunitarias contra la corrupción, pero ni siquiera ha respondido y tampoco ha remitido al Parlamento la transposición de la referida DIRECTIVA (UE) 2019/1937.

También es significativo que cuando hay corrupción, no se permite que sea juzgada por un juez imparcial, como lo acreditan los procedimientos anteriores y los siguientes: Abstención/Recusación Jueces 1177/2017 de la Sección 30 de la Audiencia Provincial de Madrid; Abstención/Recusación Jueces 515/2016 de la Sección 24 de la Audiencia Provincial de Madrid; Abstención/Recusación Jueces 29/2018 y 18/2020 de la Sección 3 de la Audiencia Provincial de Santander; Expediente 411/2020 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén, donde además denuncian penalmente al recusante. Incluso el juez instructor desestima la recusación contra él, como en las DP 1652-2021

del Juzgado de Instrucción nº 5.

Otro procedimiento donde hay represalias por denunciar corrupción y que acumula varios procedimientos, tiene procedimientos incidentales y participa varias veces la Audiencia Provincial de Madrid, es el Procedimiento Ordinario 580/2017 del Juzgado de Primera Instancia nº 68 de Madrid, cuyas represalias tienen como consecuencia la ruina y el internamiento psiquiátrico del denunciante de corrupción, como consta en el procedimiento.

También los políticos represalian a los periodistas y a los medios que critican periódicamente sus actuaciones, consiguiendo la colaboración de fiscales y jueces como en el Procedimiento Abreviado 2021/2018 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Elche, violando el derecho fundamental de información (Artículo 11.2), correspondiente al artículo 10.1 del CEDH, tampoco se ha pronunciado sobre la normativa comunitaria contra la corrupción. Tanto los jueces como los políticos obtienen cuantiosas indemnizaciones con estos procedimientos, como en el referido Caso Ravelo del TEDH. Es otro negocio corrupto de las autoridades públicas que habría que añadir al 8% del PIB que se lleva la corrupción, según datos de Eurostat de 2018.

No se ha tramitado la prejudicialidad hacia el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, amparada por las normas aquí referidas, en los siguientes procedimientos: Procedimiento Abreviado 813/2018 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Santander y Procedimiento Abreviado 2021/2018 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Elche. Esta solicitado y no cabe esperar que se tramite por ser represalias en las Diligencias Previas 405/2020 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Santander, Diligencias Previas 208/2020D del Juzgado de Instrucción nº 21 de Madrid y en las Diligencias Previas 1129/2020-9 del Juzgado de Instrucción nº 4 de Elche.

Tampoco se han tramitado otras solicitudes realizadas al amparo de las normas comunitarias contra la corrupción, en los siguientes procedimientos judiciales: Recurso de casación nº 779/2020 del Tribunal Supremo, Procedimiento Abreviado 2021/2018 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Elche y Procedimiento Abreviado 813/2018 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Santander.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Fiscalía General del Estado, también represalian penalmente a quienes se quejan de los jueces, solicitando que sean sancionados disciplinariamente, violando la STEDH Ravelo, como lo acredita la Diligencia Informativa 424/2019 y la Diligencia Informativa 234/2018 que dieron lugar a las Diligencias Previas 405/2020 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Santander y la Diligencia Informativa 473/2019 que dio lugar a las Diligencias Previas 208/2020D del Juzgado de Instrucción nº 21 de Madrid.

El CGPJ encubre sistemáticamente las quejas de las víctimas judiciales y de los abogados (como se ha denunciado mediáticamente y ante la UE), sancionando sólo a los jueces por procedimientos iniciados por la inspección que realiza el propio CGPJ.

En todos los procedimientos antedichos se ha vulnerado el Artículo 19 del TUE: *“Los Estados miembros establecerán las vías de recurso necesarias para garantizar la tutela judicial efectiva en los ámbitos cubiertos por el Derecho de la Unión”* (corresponde al artículo 13 del CEDH); Además, de las normas europeas que prescriben las represalias

contra los alertadores de corrupción y que se referirán en un apartado posterior de este escrito.

El Ministerio de Justicia no tramita las solicitudes realizadas al amparo de las normas europeas contra la corrupción, remitidas por mi en 2020, entre ellas las de un Policía Nacional del 14 de abril, de un Policía Local del 11 de mayo, de otra funcionaria pública del 13 de julio, así como otras del 2 de julio, dos del 29 de julio y dos del 2 de septiembre.

Casos sobre los que debe hacerse una mención especial son los siguientes:

- Miguel Bernad, fundador y secretario General de Manos Limpias, denunció sentó en el banquillo de los acusados a la Infanta Cristina, siendo portada en toda la prensa internacional. Por no aceptar 3 millones de euros para retirar la denuncia, el famoso Comisario Villarejo de la Policía Nacional redactó un informe falso que fue tramitado por el juez Santiago Pedraz, en las Diligencias Previas 132/2015 del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional. Este juez es uno de los que el propio Comisario Villarejo afirmó en el Congreso que está a las órdenes del CNI, con un mecanismo que denominó “control de togas”. En el Auto del 18.04.2016, Pedraz acordó la prisión provisional sin fianza de Bernad, solicitada por el Fiscal. Pedraz ordenó el registro de la vivienda de Bernad y de la oficina de Manos Limpias, no encontrando prueba delictiva alguna. Además, embargó un condominio familiar de Bernad y cuotas sindicales de Manos Limpias, estando prohibido ambos embargos. Bernad fue condenado por Sentencia del 09.07.2021 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, siendo el único condenado en España por un delito de extorsión sin obtener un beneficio económico. Un año y medio después de la sentencia, como continuación de las represalias, el Juzgado todavía no ha devuelto las cantidades embargadas.
- Alberto Royuela Fernández, creador del Expediente Royuela. Represalias en los siguientes procedimientos judiciales: condena en apelación del Rollo nº 4950-92 de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona, condena en a Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona de las DP 859/89 del Juzgado de Instrucción nº 11 de Barcelona, sobreseimiento en las DP 4540/91 del Juzgado de Instrucción nº 9 de Barcelona, Juicio de Faltas 532/94 el Juzgado de Instrucción nº 11 de Barcelona, gana en el procedimiento 1205/94 del Juzgado de Primera Instancia nº 27 de Barcelona y pierde en el Rollo 1535/96 de la Sección Décimocuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona; abusos tributarios en el IRPF de 1982 (Expdte. 3886/92), IRPF de 1983, IRPF de 1984 (Reclamación Económica-Administrativa 3885/92), IRPF de 1985 (Reclamación Económica-Administrativa 3882/92) e IRPF 1986.
- Santiago Royuela Samit (hijo de Alberto Royuela). Condena por terrorismo en el Juzgado de Instrucción nº 33 de Barcelona (siendo competencia exclusiva de la Audiencia Nacional). La jueza era Elisabeth Castelló Fontova (actualmente en Eurojust) que fue denunciada en 2022 en la Comisión Europea por sus delitos tributarios. Diligencias Previas 622/2020 – D, iniciadas por la misma Juez por denuncia de un forense que está denunciado por falsificar la causa del

fallecimiento de cientos de asesinados, a pesar de que hay un procedimiento penal contra este político por encubrir 322 asesinatos.

- Juez Fernando Presencia. Diligencias Indeterminadas 14/2021 del Juzgado de Instrucción nº 20 de Barcelona y Auto del 06.05.2021 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Barcelona donde se denuncia al juez Presencia y a otra denunciante por denunciar al referido político/forense. En el Auto del 13.04.2022 de las Diligencias Previas 28/2022 del Juzgado Central de Instrucción nº 6, el juez de refuerzo denuncia al juez Presencia como represalia por denunciar a José Luis Rodríguez Zapatero (Presidente del Gobierno de España 2004-2011) y a Dolores Delgado (actual Fiscal General del estado) por blanqueo de capitales, afirmando que las cuentas bancarias denunciadas son falsas sin hacer comprobación alguna.
- Javier Marzal. Por denunciar judicialmente la corrupción de fiscales, jueces y Secretarios Judiciales, ha sido querrellado por fiscales en los siguientes procedimientos: los dos referidos en los Juzgados de Santander, por denunciar a siete jueces en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en las Diligencias Previas 97/2016 originando el Procedimiento Abreviado 1168/2017 del Juzgado de Instrucción nº 41; DP 208/2020 del Juzgado de Instrucción nº 21 de Madrid; además en los Juzgado de Elche los tres procedimientos siguientes: DP 1129/2020-9 del Juzgado de Instrucción nº 4, DP 736/2021 del Juzgado de Instrucción nº 2 y DP 1652-2021 del Juzgado de Instrucción nº 5, éste último Juzgado llevó a cabo una detención policial ilegal en 2020. La Presidenta del TSJ ha sido informada de estos abusos.

Sin duda en 2022 comenzó una de las represalias más corruptas de la historia europea, por la implicación de las más altas instancias judiciales y los medios de comunicación. Los Royuela y Juan Martínez denunciaron tributariamente e hicieron público que más de 100 jueces estaban blanqueando capitales, aportando toda la información bancaria. Entre ellos, estaban diez jueces de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Fernando Presencia, denunciante del Expediente Royuela, también denunció este blanqueo de capitales, así como otros de decenas de altos cargos ministeriales que también habían denunciado los Royuela. El Presidente de esta Sala (también denunciado por blanqueo de capitales), sin comprobar la veracidad de la información bancaria, calificó de estafadores a todos ellos por pedir dinero para presentar información bancaria falsa, y de banda criminal, pidiendo al Presidente del Consejo General del Poder Judicial (también denunciado por blanquear millones de euros) que denunciara a los referidos en la Fiscalía General del Estado, así lo hizo y la Fiscalía de la Audiencia Nacional denunció judicialmente a los referidos. El juez titular vió que era una represalia y que se había vulnerado el derecho a un juez imparcial, puesto que las altas instituciones ya habían ordenado que se les condene por los delitos referidos. Por eso, el juez titular no quiso tramitarla, dejándola en manos de un juez de refuerzo. Ninguna de las instituciones referidas ha comprobado la veracidad de las cuentas ni denuncian la falsedad documental para evitar su comprobación. Tanto el fiscal denunciante como el juez instructor también han sido denunciados por blanqueo de capitales. La tramitación judicial se apoya en un informe policial lleno de falsedades.

Los procedimientos administrativos y judiciales referidos en este escrito, donde se han violado las leyes comunitarias contra la corrupción y los derechos fundamentales europeos referidos, acreditan el grave grado de corrupción de las autoridades públicas españolas, tanto judiciales como administrativas.

En 2022, han continuado las intervenciones ilegales de las comunicaciones de los denunciantes de corrupción, seguramente por parte del Centro Nacional de Inteligencia (CNI). Se hizo público que los teléfonos de los Royuela, de Martínez Grasa y de Javier Marzal estaban intervenidos. También se denunció que los correos electrónicos de Javier Marzal y de Juan Martínez estaban intervenidos, llegando a eliminar todos los mensajes de este último.

Entre 2020, 2021 y 2022, se reclamaron, al menos, 10 indemnizaciones por represalias a denunciantes de corrupción, basados en la Convención de Naciones contra la Corrupción y en la DIRECTIVA (UE) 2017/2019. La Ministra de Justicia, única competente para su tramitación por la falta de transposición, ni siquiera ha notificado la recepción de las mismas. Entre los denunciantes se encuentra un alemán, varios funcionarios públicos, un abogado y un directivo de una asociación.

En el Manifiesto sobre la metamafia española se dice: Una minoría de jueces se han pronunciado sobre esta situación; entre otros los siguientes:

1. Jueza Alaya que dijo entre otras cosas lo siguiente: “Mis críticas son al *sistema* [...] a un pacto entre el PP y el PSOE”, “afirmaba que la dependencia de la Fiscalía General imposibilitaba a todos los fiscales de España investigar las causas de investigación”. (2018-2019).
2. Ex Juez Elpidio Silva: “Si tiro de la manta el sistema no lo soportaría” (2013), “El poder judicial es un instrumento de opresión [...] en un régimen monárquico autoritario [...] los derechos no valen nada, la persona no vale nada”, el Estado es “mafioso” (2020); “Dos palabras resumen la impunidad y degradación que padece el Estado español, como consecuencia del proceder de la #JusticiaEspañola: Miedo Cobardía” (2020); “El mayor problema en #España no son las cloacas del Estado, las estafas bancarias o la corrupción política, sino la impunidad, el descaro con el que la #JusticiaEspañola mira hacia otro lado, los protege o lo permite, abandonando a las víctimas” (Twitter, 07/03/2020).
3. Juez Acayro dijo: “hay mucha más corrupción de la que los ciudadanos se imaginan” (2017).
4. “Juez Presencia: 'A los jueces que denunciamos la corrupción nos están intentando aniquilar'” (diario16.com, 21/03/2019).

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Desde hace décadas, se cuestiona la fiabilidad de las noticias de los medios de comunicación (información) en todo el mundo y España no es diferente. La suegra de uno de los diarios españoles considerado de relevancia internacional, cuando iba a leer la prensa decía “voy a leer el mentidero”.

La aparición de la prensa digital ha facilitado que numerosos periodistas senior hayan

creado sus propios diarios digitales.

YouTube ha facilitado que numerosos periodistas, otros especialistas (políticos, economistas, juristas, etc.), asociaciones y activistas, crearan sus propios canales de información.

No son pocas las personas que afirman que las televisiones se han quedado para el entretenimiento y las redes sociales para la información, generalmente utilizando los medios convencionales y los nuevos digitales para encontrar noticias.

En este escenario, puede decirse que España tiene unos medios de comunicación plurales, en el sentido de tendencias políticas e incluso apolíticas, aunque el periodismo sigue dominando la forma de pensar de la mayoría.

El ex Director del diario El Mundo, publicó en 2019 un libro con el título: “El Director. Secretos e intrigas de la prensa narrados por el exdirector de El Mundo”. En el libro se decía que antes de 1998 los políticos temían a la prensa y cuando volvió a España, a finales de 2015, la situación se había invertido, los periodistas temían a los políticos. Esta afirmación de esta persona tan informada y con acceso a todo el poder español, evidencia la deriva totalitaria de la democracia española. También hizo referencia a que los periodistas aceptan regalos y sobornos.

La compra institucional de publicidad suele considerarse un soborno a los medios beneficiados por la falta de equilibrio entre tendencias políticas y la gran concentración en algunos de los medios afines, sin hacer un reparto razonable.

El 18.01.2022, el Gobierno celebró un briefing informativo sobre el reparto de los fondos europeos. Francesc Vallès Vives, Secretario de Estado de Comunicación, excluyó a los medios con líneas editoriales contrarias a la ideología del Gobierno, incluyendo a El Mundo que es un diario de talla internacional, también se excluyó a Cadena Cope, La Razón, Libertad Digital, Onda Cero y The Objective y a las agencias de noticias Colpisa y Servimedia.

Este asunto fue interpelado en la Sesión del 25.01.2022 en el Congreso de los Diputados.

Numerosos juristas calificaron de delito estas exclusiones.

El actual Gobierno ha aumentado el gasto en publicidad mediática cada año, estableciendo el récord histórico en 2022, a pesar de no ser un año electoral.

Estas injerencias tendenciosas en los medios de comunicación, atenta contra la pluralidad de los medios.

Como los grandes medios tradicionales, la mayoría de los mayores medios digitales suelen ser extremadamente tendenciosos, hasta el punto que pueden considerarse máquinas de destrucción de la imagen de los políticos de signo contrario y máquinas de propaganda de los partidos políticos afines.

La libertad de prensa sigue amenazada por numerosas represalias judiciales a editores y a periodistas, incluso los propios jueces inician procedimientos penales, aprovechando que los funcionarios son los únicos que no necesitan abogado para actuar penalmente por delitos contra su honor y el corporativismo judicial. Es obvio que saben que están

actuando de forma antijurídica.

A pesar de que hay numerosos casos de linchamiento (muerte civil) por parte de los medios, 2022 ha sido un año sin precedentes en la corrupción mediática.

Una vez más, Alberto Royuela y Juan Martínez, tras conseguir cierta documentación sobre sobornos a 47 directivos y periodistas de varios de los mayores medios, recibieron información de depósitos bancarios de esos 47 profesionales y de otros dos profesionales muy mediáticos. Se denuncia que el multimillonario José María Mena había sobornado a los citados 47 profesionales con 70 millones de dólares estadounidenses, repartiendo entre 1 y 3,5 millones de dólares por cabeza. Estos hechos están denunciados en la Comisión Europea el 5 de julio de 2022 por la Alianza, sin haberse finalizado la tramitación.

La campaña mediática de los grandes medios contra los Royuela, Juan Martínez, el juez Presencia y ACODAP ha sido constante y ha conseguido que los pocos medios que publicaban noticias sobre estos denunciados dejaran de hacerlo.

En la denuncia también se refería al blanqueo de capitales de Ana Pastor García (fundadora de la verificadora -fact checking- de fake news newtral.es) y de su marido Antonio García Ferreras. Estos dos periodistas, aprovechando el posicionamiento de las altas esferas del poder judicial y de los grandes medios sobornados, así como su conocimiento sobre que la corrupción judicial protege a los periodistas famosos como ellos, en 2022 han demandado a los citados Royuela, Martínez y Presencia.

En 2022, los Royuela convocaron varias manifestaciones: Madrid, Bilbao, Valencia, Barcelona y de nuevo Madrid. Salvo en Bilbao, en el resto de las manifestaciones acudieron varios miles de personas y ninguno de los grandes medios informaron. En el caso de RTVE es especialmente relevante porque el ente público tiene la obligación de informar de cualquier hecho relevante que ocurra en la vía pública y, concretamente, de todas las manifestaciones, pero RTVE tampoco cumple la ley y sigue instrucciones del Gobierno.

Debe hacerse una mención especial al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) como proveedor de noticias de gran interés para formar la opinión de la mayoría. El CIS ha sido denunciado por falsificar previsiones de resultados electorales y por manipular los datos de las encuestas.

Durante 2022, varios medios han publicado que el Gobierno no proporciona la información que han solicitado sus periodistas, incluso tras resolución favorable del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG).

CONCLUSIONES

Con esta denuncia, la Alianza completa un conjunto de denuncias contra los gobiernos de España, presididos por Pedro Sánchez (2018-2022), y contra la corrupción institucional generalizada.

La Alianza está formada por cuatro asociaciones y un movimiento social expertos en corrupción y en la defensa de los derechos humanos, como denunciados de corrupción y defensores de víctimas de la corrupción, especialmente de la corrupción institucional

en ambos casos.

En 2018 Eurostat publicó que la corrupción en España se acercaba al 8% del PIB; sin embargo, ninguna institución española ni europea se ha preocupado por el significado de este nivel de corrupción.

El 8% del PIB en corrupción sólo es posible en un Estado donde la prioridad de TODAS las instituciones del Estado de Derecho sea la corrupción, al menos encubrir la corrupción de los funcionarios.

A veces se condena a un funcionario para aparentar que se persigue la corrupción, pero si sumamos todas las corrupciones denunciadas en 2018, no se aproximan ni al 1% de la corrupción total (8% del PIB). Desde 2018 la corrupción ha crecido año tras año, a medida que crecía el gasto público.

Pero no sólo existe la corrupción que enriquece a los corruptos, sino que existe otras corrupciones que no permiten el normal desarrollo de la sociedad.

Los gobiernos de Sánchez han incumplido reiteradamente las leyes nacionales y europeas, empezando por los nombramientos del propio Gobierno, dado que varios ministros no cumplen los requisitos para serlo, aunque no se ha analizado a todos ellos.

Estos gobiernos han sido totalitarios, usurpando las atribuciones reservadas al Parlamento y, por tanto, la soberanía nacional, siguiendo el modelo venezolano. Esta usurpación ha llegado al punto de perpetrar un golpe de estado jurídico con la declaración del estado de alarma, para eliminar libertades individuales y empresariales, así como para aumentar el gasto público y acelerar el empobrecimiento de la población, para aumentar el control social.

Las Cortes Generales (Parlamento) ha permitido y apoyado todas las actuaciones delictivas del Gobierno, olvidando que representa a la soberanía popular que ostenta el pueblo, por lo que no puede ser un títere del Gobierno.

Año tras año, se han aprobado cientos de leyes sin competencia para ello, lo que debería llevar a declararlas nulas de pleno de derecho.

El Gobierno ha cometido varios delitos de falsedad documental para la justificación del aumento sin precedentes del gasto público para aumentar el aparato estatal, con la única intención de aumentar el control sobre la sociedad (personas, empresas, medios de comunicación y sector social), al más puro estilo comunista. También se han falsificado todo tipo de datos con propósitos electorales.

El Gobierno ha aumentado la politización de las instituciones y el control social aumentando el número de altos cargos nombrados por el propio Gobierno. Estos nombramientos de libre designación aseguran que van a ser fieles al Gobierno, lo que equivale a decir que no van a cumplir la ley para apoyar la autocracia de este Gobierno. A pesar de ello, han dimitido varios altos cargos, pero la mayoría de ellos son muy corruptos.

Los contrapoderes institucionales no han funcionado por las causas descritas.

El Parlamento se ha sometido a la usurpación de sus funciones por parte del Gobierno, aprovechando éste la ilegal obediencia al partido, el poder judicial ha continuado

encubriendo los delitos del Gobierno, presionado por el Ministerio Fiscal que siempre ha estado a las órdenes del Gobierno, como dijo el propio Presidente del Gobierno. El Tribunal Constitucional algo ha hecho contra el Gobierno, pero ni siquiera le ha denunciado por el golpe de Estado jurídico que ha supuesto la declaración del Estado de alarma. El Partido Popular (PP), socio del Gobierno en el bipartidismo, siendo el mayor partido en la oposición ni siquiera impugnó el Estado de alarma.

Los contrapoderes privados tampoco han funcionado. Desde hace décadas, los medios temen represalias del Gobierno y, además, han sido sobornados con ayudas públicas y las mayores campañas publicitarias de la democracia. Se han intensificado las represalias penales contra periodistas y han comenzado las represalias penales contra youtubers. Resulta significativo que una persona haya sobornado a 47 directivos y periodistas de los mayores medios de comunicación, estando denunciada la información bancaria completa, y que éstos hayan realizado una campaña contra denunciantes de corrupción, dando como ciertos unos hechos a sabiendas de que no se quieren comprobar, porque saben que son tan falsos, como las acusaciones que hacen los periodistas que firman esta campaña.

Los medios que no han sido sobornados y que han quedado al margen de esta campaña, tampoco se atreven a investigar las acusaciones, porque temen represalias institucionales y de los propios medios sobornados.

Se han intensificado las represalias penales y civiles contra las asociaciones denunciantes de corrupción y también se han intensificado las represalias penales contra abogados. Los colegios de abogados forman parte de la corrupción y la apoyan, legando incluso a sancionar injustamente a abogados cuando se lo piden los jueces. Además, no se tramitan las indemnizaciones a denunciantes de corrupción por los daños causados por las represalias que, además, nunca se reconocen.

España tiene economistas de talla mundial (world class) y la Unión Europea sabe que los economistas institucionales tienen un nivel alto de conocimientos; por tanto, no se puede decir que los pésimos resultados económicos no son intencionados. La indudable intención del Gobierno de empobrecer a la población para que dependa de subsidios públicos y dificultar la independencia de los jóvenes para que no puedan construirse su propio proyecto de vida, constituyen claros delitos de mala administración.

El gobierno ha hecho, intencionadamente, que España sea el único país europeo que ha acabado 2022 sin recuperar los niveles de PIB de 2019.

El Gobierno ha aumentado el odio hacia los empresarios y las empresas, la inseguridad jurídica y un nivel de impuestos exagerado que cambia cada año. Este totalitarismo, inseguridad y voracidad fiscal, han tenido como respuesta que Iberdrola haya decidido trasladar su sede social, en abril de 2023. En España se está repitiendo la situación que hubo en Catalunya con las actuaciones independentistas en 2017. En Catalunya se creó una situación social y empresarial insostenible que hizo que las empresas se fueran. Lo mismo está pasando en España y las empresas seguirán el camino de Ferrovial, especialmente si el Gobierno se mantiene en las próximas Elecciones Generales.

El sistema judicial es sistémicamente corrupto. En un país con un sistema judicial que no sea sistémicamente corrupto, es imposible que la corrupción se acerque al 8% del

PIB.

Los fiscales y jueces obligan a corromperse a sus propios compañeros. En 2022 se han denunciado a más de cien jueces por tener cuentas bancarias millonarias fuera de España y sin declarar tributariamente. Especialmente significativas son las denuncias contra los 21 jefes del Consejo General del Poder Judicial y contra 10 magistrados de la Sala de lo Penal del tribunal Supremo, incluyendo su Presidente.

La Agencia Tributaria ha encubierto a todos los funcionarios denunciados, blanqueando miles de millones de euros.

Desde el siglo pasado, España tiene una red de prevaricación judicial, compuesta por varios cientos de jueces. El creador de esta red gana más de cuatrocientos millones de euros anuales, desconociendo cuanto paga a los jueces sobornados.

La existencia de esta red ha posibilitado que una persona haya sobornado en diciembre de 2022 a 68 jueces de Madrid, tanto por el elevado número como porque si sobornar a un juez de las instancias inferiores es rentable, es porque los recursos a instancias superiores no prosperan.

En España todos los días se venden varias sentencias en la jurisdicción civil y en la jurisdicción penal.

Como dijo una juez sobre una actuación penal del Tribunal Supremo: “Se están elevando notablemente las exigencias habituales de la jurisprudencia para abrir una instrucción penal y citar a cualquier persona a declarar como investigado”. El Tribunal Supremo está aumentando la impunidad de los funcionarios corruptos. Esta afirmación, junto con el aumento del gasto público, hace pensar que el nivel de autoritarismo y el de corrupción en España han crecido considerablemente.

A pesar del alto nivel de corrupción, la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada no es rentable, teniendo un gasto superior a lo que consigue recuperar, lo que refleja la voluntad política y la corrupción de sus fiscales. La misma situación se da en los fiscales europeos para España, porque son fiscales y jueces especialmente seleccionados para que encubran la corrupción institucional.

España tiene unas leyes para favorecer la corrupción y, además, los funcionarios ni siquiera las cumplen. La corrupción está enquistada en las leyes y en la falta de aplicación de las mismas, alcanzando una dimensión sistémica en las instituciones españolas. En España no solo no se actúa contra la corrupción sino que se promociona a los corruptos.

La corrupción se ha impuesto en la Unión Europea, como parte del totalitarismo y de la decadencia absoluta que ha ocasionado el declive de las economías y sociedades europeas.

Con los fondos Next Generation EU, la Unión Europea está apoyando el incremento de la corrupción institucional, el capitalismo de amigos (crony capitalism) y la ineficiencia pública, cuanto mayor es la crisis que crean los gobiernos más ayudas reciben, por lo que la Unión Europea se ha convertido en parte del problema.

Con esta denuncia ampliatoria, completamos un conjunto de denuncias que reflejan suficientemente el funcionamiento institucional en España. Dado que la corrupción

institucional es habitual en todos los países del mundo, según Naciones Unidas, estas denuncias deben ser útiles para comprender el fenómeno de la corrupción en cualquier país, así como del creciente totalitarismo.

Este conjunto de denuncias es una herramienta imprescindible para los funcionarios europeos que trabajen en asuntos como la justicia, la corrupción, los derechos fundamentales, el Estado de Derecho y, sin duda, en cuestiones económicas.

Esta denuncia ha sido redactada por Javier Marzal